BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65 | BUENOS AIRES, Viernes 7 de Julio de 1922 | AÑO XXX, Núm. 8499

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Lezcano de Ruiz Catalina. — Se le acuerda pensión

Buenos Aires, Febrero 13 de 1922.

Exp. 478—C—1921. — Visto este expediente, atentas las informaciones producidas y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación — Decreta:

Art. 1º. Concédese a Doña Catalina Lezcano de Ruiz y a su hija Estefana Ramona, viuda e hija del exgendarme de la Policía del Territorio Nacional del Chaco, Zenón Ruiz Díaz, muerto en un acto del servicio, la pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que gozaba el causante.

Art. 2º. Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación a la Ley Nº 4235 (Amparo).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus demás efectos.

IRIGOYEN
R. Gómez

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Lotería de Beneficencia Nacional. — Nombramiento de un Jefe Inspector.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1922.

Vista la nota que antecede de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase en la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional; Inspección General de Control, Jefe Inspector al señor Juan Pedro Hegoburu.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Nombramiento, Licencia y Cesantía.

Buenos Aires, Enero 9 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Nómbrase:

Sociedad de Beneficencia de la Capital: — En el Sanatorio Marítimo. — Medico Auxiliar, con antigüedad del 1º del corriente mes y mientras dure la licencia que se acuerda al titular doctor Silvio Bellati, al doctor Arturo L. Salas Moyano.

En la Colonia Nacional de Alienados — Contador y en reemplazo del señor Juan J. Etuláin, que se le declara cesante por razones de salud, al señor Justo José Gorordo.

Art. 2º Concédese seis meses de licencia, a contar desde el 1º del actual, y sin goce de sueldo, al Médico Auxiliar del Sanatorio Marítimo, doctor Silvio Bellati.

Concédese seis meses de licencia y sin goce de sueldo al Ecónomo del Asilo Colonia Regional Mixto de Niños Retardados, de Torres, señor José Blanco.

Art. 3º Declárase cesante, por no requerirse sus servicios, a causa de su estado delicado de salud, al Contador de la Colonia Nacional de Alienados, señor Juan J. Etuláin.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Obispado de Catamarca. — Nombramientos

Buenos Aires, Enero 27 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Nómbrase,

En el Obispado de Catamarca: — Vicario General en reemplazo de Monseñor Rafael D'Amico, que falleció, y con antigüedad del 1º del corriente mes, al Pbro. Pedro M. Oviedo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles.— Declarando nulos y sin valor los aumentos de las tarifas, efectuado por las empresas ferroviarias.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1921.

Expediente 10.217 —V— 1921. — Visto la nota elevada al Ministerio de Obras Públicas, por los representantes de las empresas ferroviarias,

El Poder Ejecutivo de la Nación— Decreta:

Art. 1º Acéptase las explicaciones dadas por las empresas con motivo de haber elevado sus tarifas sin la correspondiente autorización del gobierno.

Art. 2º Declóranse nulos y sin valor alguno los aumentos efectuados, debiendo las empresas devolver a los interesados las sumas excedentes sobre las tarifas autorizadas, que actualmente rigen.

Art. 3º. Déjanse sin efecto todas las multas impuestas a las empresas por las infracciones en que han incurrido.

Art. 4º A fin de fijar las tarifas razonables y justas, que deberán regir el Ministerio de Obras Públicas, procederá al estudio y revisión de las vigentes, consultando la capacidad económica del país con relación a sus actividades productivas y a su desenvolvimiento comercial.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos.— Dejando sin efecto una licitación.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1921.

Expediente 2190 —P— 1915. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el resultado de la segunda licitación pública que ha realizado para la ejecución de las obras de reparo del puente sobre el Río Gualeguay en Rosario de Tala (Entre Ríos), a la que se han presentado dos propuestas: la de los Señores Jordán Hnos., en esta Capital y Roberto W. B. Elsdon, en el Juzgado Federal de Paraná por $ 142.627,70 y $ 144.786,05 m/n. respectivamente; esta última dos horas después de la determinada para el acto, por lo que no debe ser considerada, y

Considerando:

Que aparte de ser la propuesta de los Señores Jordán Hnos. excesivamente elevada, a juicio de la repartición técnica mencionada, la circunstancia de ser la única desvirtúa el propósito de la ley de la materia al suprimir la competencia que ella busca;

Por tanto y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 33, inciso 4º de la ley de Contabilidad, y lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación— en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1º Déjase sin efecto la segunda licitación pública de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que ad-referendum del P. E. proceda a licitar privadamente los trabajos de referencia.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, la que devolverá las boletas de depósito respectivas, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello
D. Salaberry
J. S. Salinas
Julio Moreno
T. Zurueta

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando licitación

Buenos Aires, Agosto 22 de 1921.

Exp. 2072—P—1917. — Atento que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 16 de Febrero último, para la provisión de 23,50 m. 3. de madera dura con destino a las obras a realizarse en el puente sobre el arroyo Totoral, en el camino interprovincial de Tucumán a Catamarca por Huacra, las que fueron autorizadas por decreto de 30 de Julio de 1920, y

Considerando:

Que se trata de la segunda licitación realizada para la provisión del material de referencia, no habiéndose presentado más proponente que la firma Montaldo, Capo y Cía. la cual ofrece la madera dura por la suma de $ 4.815,45 m/n. inferior en $ 587,25 m/n. a la cotización hecha por éstos en el primer remate;

Que a juicio de las oficinas técnicas de la Dirección del ramo, la oferta Montaldo resulta económica, si se tiene en cuenta que entraña una rebaja muy apreciable sobre los precios ofertados por el mismo material en las obras del puente sobre el río Pinto, que fué de $ 230 m/n. por metro cúbico el más bajo de todos;

Que teniendo en cuenta la dificultad que habría para mejorar esta cotización en un llamado privado de precios, dado el elevado costo de la madera dura en plaza como asimismo la demora que irrogaría este trámite nada obsta en aprobarse la propuesta de la firma Montaldo;

Que reputándose esta obra de urgente necesidad para la vialidad regional, procede imputarse el gasto aludido a la partida destinada pra conservación de puentes y caminos, como dispone el decreto de 20 de Junio del año ppdo., ya que se trata de un trabajo que por su naturaleza puede considerarse provisional;

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la licitación pública realizada el día 17 de Febrero último para la provisión de 23,50 m. 3. de madera dura con destino a las obras del puente de que se trata y adjudícase su adquisición a los señores Montaldo, Capo y Cía. quienes ofrecen dicho material por la suma de cuatro mil ochocientos quince pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 4.815,45 m/n) moneda nacional que se imputará a la partida que para «conservación de puentes y caminos» asigne el presupuesto para el año en curso.

Art. 2º Apruébase igualmente el adjunto proyecto de contrato celebrado entre la Dirección General de Puentes y Caminos y la firma mencionada para la provisión del material de referencia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello
R. Gómez
D. Salaberry
A. Demarchi
J. S. Salinas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Licitación pintura

Buenos Aires, Agosto 22 de 1921.

Expediente 10362 —P— 920. — Visto el resultado de la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, con fecha 11 de Febrero ppdo., para la provisión de 22.645 kilogramos de pintura con destino a los 23 puentes que se detallan a fs. 3-4 y la que se ha llevado a cabo en virtud de la resolución de 13 de Noviembre de 1920, y,

Considerando:

Que de las propuestas presentadas al acto con las formalidades establecidas en la ley de la materia, resulta más conveniente la de la firma M. Herrisson, porque del análisis practicado por las oficinas técnicas se determina cualitativa y cuantitativamente que el artículo ofrecido reune las bondades de composición exigido por el pliego de condiciones y especificaciones respectivos y porque el precio es módico ($ 1,25 m/n el Kg.) aún cuando aparentemente lo parezca más la de la firma Zoppi, Podestá y Cía. ($ 1,00 m/n el Kg.) dado el rendimiento superior de la marca que propone «Marium», sobre la ofertada por la segunda (Ensayos fs. 52);

Que en consecuencia corresponde aprobar el remate realizado y aceptar la propuesta de que se ha hecho mención como asimismo el contrato acompañado con la salvedad apuntada por la Contaduría General de la Nación;

Y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1º Apruébase la licitación pública para la adjudicación del artículo de que se trata y aceptase la propuesta presentada por la casa Herrisson mediante la suma total de veintiocho mil trescientos seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 28.306,25 m/n).

Art. 2º Apruébase igualmente el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el Señor Director General de Puentes y Caminos y el Señor M. Herrisson para la provisión de la aludida pintura marca «Marium».

Art. 3º El gasto de que se trata se imputará a la partida que el presupuesto para el año en curso asigne con destino a «conservación de puentes y caminos».

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que devolverá a los demás proponentes sus boletas de depósito de garantía y exigirá del contratante la reposición del sellado pertinente, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello
R. Gómez
D. Salaberry
A. Demarchi
J. S. Salinas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Licitación para provisión de granza y arena.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1921.

Exp. 4153—P—1921. — Visto el resultado de la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de 185 m. 3. de granza o piedra rota y 110 m. 3. de arena oriental con destino a la formación de equipos mecánicos con cargo a la ley 5315, y

Considerando: que de las propuestas presentadas al acto de referencia conviene aceptarse para el primer renglón la de la firma Juan Traverso y Hermanos mediante la suma total de $ 4.255 m/n. y para el segundo la de la casa Martín Cuadri por la cantidad de $ 990 m/n., y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la licitación de que se trata para la provisión de 185 m. 3. de granza y 110 m. 3. de arena con destino a la formación de equipos mecánicos para las obras con cargo a la ley 5315, adjudicándose la adquisición del citado material en la siguiente forma:

A Juan Traverso y Hermanos la piedra por la suma de $ 4.255 m/n. y a Martín Quadri la arena por la suma de $ 990 m/n.

Art. 2º. El gasto total de cinco mil doscientos cuarenta y cinco pesos ($ 5.245) moneda nacional, se imputará a los fondos de la ley 5315.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello
R. Gómez
Alfredo Demarchi
D. Salaberry
J. S. Salinas

Dirección General de Irrigación. — Ascenso Enrique Carrera Bustamante

Buenos Aires, Agosto 22 de 1921.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1º. Asciéndese en la Dirección General de Irrigación, al empleo de Auxiliar con la remuneración mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n.) e imputación al Anexo L. inciso 1º, item 11, partida 1, al actual Escribiente de la misma, Señor Enrique Carrera Bustamante.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Determinando imputación.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1921.

Habiendo sido designado el Señor Expediente 10.296 —O— 1921. Oreste Pesceto, en reemplazo de Don Cárlos J. del Campillo, en el empleo de Ayudante Principal de la Dirección General de Puentes y Caminos.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1º Determínase que la imputación del Ayudante Principal de la citada Dirección, Señor Juan Prat, corresponde hacerse al Anexo L. inciso 1º item 9, partida 1, del presupuesto a contar desde la fecha del presente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura.— Provisión de armaduras de hierro para la Estación Sanitaria de Jujuy.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1921.

Expediente 14167 —A— 920. — Atento las dificultades surgidas con motivo de la licitación privada realizada por la Dirección General de Arquitectura para la provisión de armaduras de hierro, según plano de fs. 7, con destino a la construcción de la Estación Sanitaria en Jujuy y la proposición formulada por la Sociedad Anónima «La Cantábrica», a base de un cambio en los perfiles, por no existir en plaza los hierros indicados en el plano adjunto, modificación que comporta un aumento en el peso de las estructuras y por consiguiente en el costo del material que se eleva a $ 2.352,72 m/n. conforme a la factura elevada de fs. 26, y

Considerando: que a fin de no paralizar las obras cuya construcción es requerida con urgencia procede aprobarse el temperamento propuesto el que por otra parte encuadra dentro de los términos del art. 33, inciso 3º de la Ley de Contabilidad;

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1º Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Arquitectura con motivo de la licitación de referencia, cuyo acto se aprueba adjudicándose la provisión de las armaduras de hierro a la Sociedad Anónima «La Cantábrica», por la suma total de dos mil trescientos cincuenta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.352,75 m/n).

Art. 2º Apruébase asimismo la factura presentada por dicha Compañía por el valor precitado, gasto que se imputará a los fondos de la cuenta «Construcción Estación Sanitaria de Jujuy».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello
R. Gómez
A. Demarchi
D. Salaberry
J. S. Salinas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Exoneración Manuel J. Victoria.

Excmo. Señor:

Este sumario revela ampliamente una irregularidad en la administración de fondos por el Jefe de la IIa. Sección de Puentes y Caminos, Ingeniero Victoria.

La irregularidad en el manejo de esos fondos está perfectamente comprobada teniendo en cuenta los procedimientos de que se ha valido para el pago de jornales y gastos con el dinero que se le había confiado.

Estos hechos son suficientes para dictar la exoneración de este empleado.

Ahora, existe igualmente presunciones de haberse cometido el delito de disposición de esos fondos por lo que correspondería, previa intervención de la Contaduría General de la Nación pasar los antecedentes al Señor Procurador Fiscal de Catamarca, a los efectos que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1921.
Expediente 14.043 —P— 1920.
Vistas las precedentes actuaciones, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro:
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Art. 1º Exonérase al Ingeniero Jefe de la IIa. Sección de la Dirección General de Puentes y Caminos, Señor Manuel J. Victoria.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad y, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, pasen las precedentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Catamarca, para que inicie las acciones civiles y criminales que corresponda.

IRIGOYEN
P. Torello

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Juez Federal de San Juan. — Se le autoriza para adquirir un estante de madera.

Buenos Aires, Enero 23 de 1922.

Vista la presente nota.

El Ministro del Interior. —

Resuelve:

1º Autorizar al señor Juez Federal de San Juan, para adquirir de la casa Carlos Varese Hermanos, un estante madera al precio de quinientos ochenta pesos ($ 580 m/n.) destinado a la Oficina electoral para guardar las matrices linotipadas del Padrón Cívico Nacional de esa Sección.
2º El gasto que demande la presente autorización se imputará a la Ley 8871.
3º Comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

R. Gómez

Se crea una Comisión para correr con lo relativo a la organización de una Mutualidad contra la tuberculosis entre los empleados del Ministerio.

Buenos Aires, Enero 25 de 1922.

Exp. 1002—R—1922. — Atento a la comunicación de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto doctor Honorio Pueyrredón, de fecha 2 de Diciembre de 1921, propiciando la iniciativa de instituir en las reparticiones de este Ministerio, la Mutualidad para la lucha contra la tuberculosis, de acuerdo con las bases propuestas por el doctor Guillermo A. Bosco, y

Considerando:

Que siendo esta enfermedad un mal difundido entre los obreros y empleados nacionales, cuyo largo período de evolución permite a los atacados continuar en sus tareas, hasta un grado avanzado de su padecimiento, por no estar amparados suficientemente para hacer la vida de reposo que su tratamiento exige, y estar, este mismo, por su costo, fuera del alcance económico de los empleados y obreros, al par que su asistencia aislada no reune las ventajas de la organización del dispensario y el sanatorio.

Que esta situación de los empleados y obreros contribuye poderosamente a difundir la enfermedad dentro y fuera del ambiente administrativo, y cuyo progreso puede limitarse únicamente creando organismos de defensa que velen por la salud del personal, lo instruyan sobre su higiene y profiláxis, encaminándolo a tiempo de ser curado a los dispensarios o sanatorios y lo protejan en su persona y en su hogar contra el abandono y la horfandad más allá de donde alcanzan las liberalidades administrativas cuando debe quedar sin sueldo o cesante en su empleo.

Que dentro de los diversos aspectos del problema de la tuberculosis, la profiláxis que ordena y sistemáticamente debe fomentar el Estado para orientar la acción de la iniciativa privada, es la socialmente considerada como más importante en esta lucha, de la que actualmente se carece.

Que siendo oportuno incluirla como finalidad integrante de una institución apoyada y auspiciada por este Ministerio a fin de que lleve la instrucción sanitaria de la tuberculosis por todos los medios y por todas partes, fomentando hábitos nuevos en la conciencia sanitaria del pueblo.

El Ministerio del Interior. —

Resuelve:

1º Créase una comisión presidida por el doctor Guillermo Bosco, para correr con todo lo relativo a la organización de una Mutalidad contra la tuberculosis entre los empleados de este Departamento, excepto los de Correos y Telégrafos que ya la tienen.

Cada Jefe de repartición nombrará un funcionario de su dependencia para que integre dicha Comisión.

3º Tómese razón, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

R. Gómez

Ministerio de Hacienda

Compañía Italo-Argentina de Electricidad. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Abril 8 de 1922

Exp. 4696/C/921. — R. V. Nº 313. — Visto el pedido de reconsideración solicitado por la Compañía Italo-Argentina de Electricidad, de lo resuelto por este Ministerio en 24 de Agosto ppdo. y

Considerando:

Que el eslingaje es un impuesto adeudado al Fisco hágase o no uso de los elementos fiscales y esté o nó exonerada de derechos la mercadería.

Que la Aduana ha aplicado la ley al exigir el pago de este impuesto por el petróleo para combustible despachado por la recurrente y cuya descarga se verificó por el Dock Sud.

Que si la Compañía recurrente procedió a su descarga con sus elementos propios y sin utilizar por lo tanto los de la empresa premencionada ésta no ha podido ni debido exigirle nada a título de impuesto, pués lo que su contrato le autoriza a cobrar son las retributivas de los servicios de almacenaje y eslingaje que presta y en este caso, faltando la prestación falta el derecho al cobro que desde luego no procede recalar del Gobierno la devolución de lo pagado por un impuesto expresamente establecido en la ley si no de la Empresa que lo exigió sin que ninguna disposición la autorizaba a ello.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Cabanillas O. — Negando sin efecto pago de servicios

Buenos Aires, Abril 7 de 1922

Exp. 234/C/922. — R. V. Nº 335. — Vista la presentación del señor O. Cabanillas en la que reclama de la resolución de la Aduana de la Capital que le impone el pago de servicios a una partida de arenques en salmuera declarado inapto para el consumo y que debe ser inutilizado: atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata del caso especialmente previsto por el art. 320 de las Ordenanzas de Aduana, por lo que el reclamo que se formula es improcedente.

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Canale Benito. — Archivando actuaciones

Buenos Aires, Abril 6 de 1922

Exp. 5314/C/1921. — R. V. Nº 330. — Vista la presentación del señor Benito Canale, en la que solicita autorización para instalar un guinche a vapor destinado a la descarga de materiales en la cabecera N. O. del Dique Nº 4, y

Considerando:

Que el recurrente no ha contestado las vistas que le fueron conferidas, lo que importa el desistimiento de su gestión

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para su archivo previa reposición de sellos.

Salaberry

Compañía del Dock Sud de Buenos Aires. — Renovación letra

Buenos Aires, Abril 4 de 1922

Exp. 1135/C/922. — R. V. Nº 324. — Vista la presentación de la Cía. del Dock Sud de Buenos Aires, en la que pide se le permita renovar la letra que ha firmado en garantía de los derechos correspondientes a un guinche transferido en préstamo a la Empresa del F. C. Sud; y resultando de lo actuado que puede accederse a lo pedido.

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra Nº 495 por el término de ciento ochenta días.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Compañía del Dock Sud de Buenos Aires. — Renovación letra

Buenos Aires, Abril 4 de 1922.

Exp. 1131/C/922. — R. V. Nº 325. — Vista la presentación de la Cía. del Dock Sud de Buenos Aires, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 527 que ha firmado en caución de los derechos correspondientes a una máquina para mezclar concreto transferida en préstamo al F. C. Sud; y resultando de lo actuado que puede accederse a lo solicitado.

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de ciento ochenta días.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Delfino y Cía. A. M. — Devolución emolumentos consulares

Buenos Aires, Abril 8 de 1922
Exp. 5975/D/1922. — R. V. Nº 349. — Vista la presentación de los señores A. M. Delfino y Cía., en la que solicitan devolución de la suma de pesos 22.10 o/s. pagada de más por legalización del rol de tripulación del vapor «Argentina»: atento lo actuado, y

Considerando:

Que el art. Nº 260 de la Reglamentación Consular dispone que la visación del rol de tripulación debe efectuarse en el puerto de salida y en los intermedios de escala siempre que sufra alguna modificación.

Que el buque en cuestión legalizó en Hamburgo (puerto de salida) el rol y habiéndose registrado una variante, pagó en Vigo los emolumentos correspondientes.

Que en consecuencia las intervenciones de los consulados en San Vicente, Santos, San Francisco y Floriápolis son improcedentes.

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita debiendo la Contaduría General formular cargo a los consulados de que habla el último considerando por el 50 o/o de las cantidades percibidas indebidamente.

Comuníquese y pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Salaberry

Campo Dámaso M. del. — Negando devolución por error de aforo

Buenos Aires, Abril 8 de 1922

Exp. 350/D/1922. — R. V. Nº 344. — Vista la presentación del señor Dámaso M. del Campo, en la que solicita devolución de lo pagado de más por error de aforo en el manifiesto Nº 36.573: atento lo informado, y

Considerando:

Que habiéndose deducido el presente recurso fuera del plazo que al efecto fija el Art. 24 de la Ley Nº 4933 no es posible entrar a considerarlo.

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Dell'Oca Julio. — Confirmando cargo derechos plazoleta

Buenos Aires Abril 8 de 1922

Exp. 5863/D/1921. — R. V. Nº 318. — Vista la presentación del señor Julio Dell'Oca en la que pide se anule el cargo Nº 2088 D. que le formula la Aduana de la Capital en concepto de uso de plazoleta, del cual reclamó ante la misma y le fué denegado: atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio tiene resuelto que, cuando los Capitanes o Agentes de vapores pidan girar a plazoleta las maderas y efectos análogos con el objeto de apresurar la descarga, abonen las tasas retributivas de este servicio salvo el caso de que esta medida la soliciten después de expirar el plazo fijado en los conocimientos para que los interesados los retiren de a bordo.

Que esta resolución se inspira en el propósito de no irrogar perjuicios a los consignatarios obligándolos a pagar un servicio que no han solicitado cuando podían retirar de a bordo directamente la mercadería.

Que en el presente caso, el vapor dió su manifiesto el 10 de Noviembre de 1920, habiendo empezado la descarga a plazoleta recién el día 13, no obstante consignarse en el conocimiento la obligación de recibir el consignatario directamente la carga del vapor so pena de descargarla a tierra o girarla a almacén.

Que por lo tanto, los derechos de plazoleta adeudados por la mercadería deben ser exigidos al documen-

tante y no al Agente o Capitán.

Se resuelve:

Confírmase el cargo Nº 2088 D. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Saïaberry

Estrabou y Cía. — Negando exoneración multa 5 o/o

Buenos Aires, Marzo 4 de 1922

Exp. 4152/E/1921. — R. V. Nº 320. — Vista la presentación de los señores Estrabou y Cía., en la que solicitan la exoneración de la multa del 5 o/o en que ha incurrido la mercadería pedida por manifiesto Nº 165.327; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el despacho quedó en condiciones de ser finiquitado el día 12 de Marzo

Que recién el 27 de Junio fué retirada la mercadería, no siendo por lo tanto admisible las razones con que los recurrentes pretenden exceptuarse

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Saïaberry

F. C. Sud. — Renovación letra

Buenos Aires Abril 4 de 1922

Exp. 1133/F/922. — R. V. Nº 321. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. del Sud, en la que solicita se le permita renovar la letra Nº 589 que tiene firmada en garantía de los derechos correspondientes a 84 fardos cartón sin forro; atento lo actuado, y

Considerando:

Que encontrándose en trámite el pedido de la Empresa recurrente sobre liberación de derechos para la mercadería de que se trata, es equitativo conceder la prórroga que se solicita.

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia por el término de ciento ochenta días.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Saïaberry

F. C. Sud. — Renovación letra

Buenos Aires, Abril 4 de 1922

Exp. 1132/F/922. — R. V. Nº 322. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. Sud, en la que pide se le permita renovar la letra que ha firmado en garantía de los derechos correspondientes a 65 fardos cartón sin forro; atento lo actuado, y

Considerando:

Que encontrándose en trámite el expediente en el que la Compañía solicita sea incluído el material en cuestión entre los que las empresas ferroviarias pueden introducir libre de derechos, es equitativo acceder a lo pedido.

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia por el término de ciento ochenta días.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Saïaberry

F. C. Central Argentino. — Renovación letra

Buenos Aires Abril 4 de 1922

Exp. 1182/F/922. — R. V. Nº 323. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. Central Argentino, en la que solicita se le permita renovar la letra Nº 168 que ha entregado a la Aduana del Rosario, en garantía de los derechos correspondientes a materiales de vía que fueron facilitados en préstamo a la Dirección de Obras Públicas de la Provincia de Santiago del Estero; atento lo actuado y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Empresa recurrente, dichos materiales son aún necesarios en el objeto para el cual fueron prestados, por lo que es equitativo conceder la renovación que se solicita

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia, por el término de ciento ochenta días.
Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Saïaberry

F. C. Pacífico. — Renovación letra

Buenos Aires Abril 6 de 1922

Exp. 6527/F/921. — R. V. Nº 329. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 671 que ha firmado en garantía de los derechos correspondientes a 412 trajes de brín de algodón azul; atento lo actuado, y

Considerando:

Que encontrándose en trámite la solicitud de la Empresa recurrente, en la que gestiona la inclusión del material de que se trata entre los que las empresas de ferrocarriles pueden introducir libre de derechos, es equitativo acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de ciento ochenta días.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Saïaberry

Godoy Roberto R. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 8 de 1922

Exp. 1578/G/922. — R. V. Nº 318. — Vista la solicitud del señor Roberto R. Godoy trasmitida por el Ministerio de Agricultura, en la que pide libre despacho de dos baúles conteniendo ropas y efectos de uso personal y uno con 2.000 ampollas «Anti Aftol» destinadas estas últimas a la Dirección General de Ganadería, efectos los primeros que usara en Europa durante el tiempo que permaneció desempeñando la misión que le encomendara el Gobierno; y de conformidad con lo resuelto en casos análogos

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Saïaberry

Grace y Cía. W. R. — Dejando sin efecto resolución que le exige la presentación de un despacho

Buenos Aires, Abril 6 de 1922

Exp. 200/G/1922. — R. V. Nº 334. — Vista la presentación de la firma W. R. Grace y Cía., en la que solicita se deje sin efecto lo resuelto por la Aduana de la Capital exigiéndole la presentación del despacho de un cajón que resultó con trozos de madera, ladrillo y otros objetos sin valor, con arreglo a lo declarado en el manifiesto de acuerdo con la factura que le atribuye 94 kilos medias; atento lo actuado, y

Considerando:

Que al procederse a la verificación del bulto de referencia para informar sobre la procedencia o improcedencia de la renovación solicitada, se constató que los sunchos y marchamos estaban intactos y entera la tela que lo recubría en su totalidad siendo su peso el mismo con que se recibieran en depósito.

Que estos detalles demuestran que el referido bulto no modificó en el trayecto su primitiva condición de embarque y que el contenido con que aparece en el depósito es el mismo con que fué despachado desde el país de origen.

Que si la ley presumiendo una sustitución hecha con fines fraudulentos exige el pago de derechos con arreglo a la declaración cualquiera sea el contenido real no puede mantenerse tal exigencia en casos típicos como el actual en que la única presunción razonable es la de que esa sustitución se ha realizado en el extranjero antes de cargarse a bordo el bulto con destino a la República y faltarían entonces las causas que en los casos generales justifican la exigencia.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Acceder a lo pedido.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Saïaberry

Herrán y Cía. — Renovación letra

Buenos Aires, Abril 6 de 1922

Exp. 1218/H/922. — R. V. Nº 323. — Vista la presentación de los señores Herrán y Cía., en la que piden se les permita renovar la letra que han firmado en garantía de los derechos correspondientes a 48 telas pintadas, con marcos; y resultando de lo actuado que puede accederse a lo solicitado.

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra Nº 529 por el término de ciento ochenta días.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Saïaberry

Krelinger G. y C. — Negando devolución derechos sobre unos camiones

Buenos Aires, Abril 8 de 1922

Exp. 6655/K/1921. — R. V. Nº 345. — Vista la presentación de los señores G. y C. Krelinger, en la que solicitan se les devuelva lo abonado en exceso sobre unos tractores que despacharon por los puertos de Deseado y Santa Cruz a los que indebidamente se clasificaron como camiones automóviles: atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo informan las Subprefecturas de los mencionados puertos y así resulta de las fotografías agregadas a fs. 10, la mercadería ha sido clasificada en su verdadera calidad como camión automóvil.

Se resuelve:

No ha lugar.

Desglósese el testimonio de mandato acompañado y archívese previa reposición de sellos.

Saïaberry

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 4 de 1922

Exp. 1486/F/1922. — R. D. Nº 102. — Vista la nota de la Legación de Francia trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de una encomienda postal Nº 13679, destinada al señor Comandante Loubignac ex-agregado aeronáutico a dicha Legación y llegada en el vapor «Alba»; atento lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Saïaberry

Legación del Uruguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 10 de 1922

Exp. 1609/U/922. — R. D. Nº 105. — Vista la nota de la Legación del Uruguay trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de quince cajones conteniendo escudos, venidos en el vapor «Cabo Corrientes», consignados al Consulado General de dicho país: de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Saïaberry

La Eléctrica del Norte. — Renovación letras

Buenos Aires, Abril 4 de 1922

Exp. 856/L/922. — R. V. Nº 327. — Vista la presentación de la S. A. «La Eléctrica del Norte», en la que solicita renovación de las letras firmadas ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a materiales introducidos con destino a la instalación de alumbrado eléctrico en la ciudad de Tucumán; y atento lo informado por la Aduana de la Capital e Inspección General de Rentas

Se resuelve:

Concédese renovación de las letras de referencia por un nuevo plazo improrrogable de ciento ochenta días.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Saïaberry

Laborde José Alejandro. — Devolución derechos importación

Buenos Aires, Abril 6 de 1922

Exp. 6464/L/1921. — R. V. Nº 331. — Vista la presentación del señor José Alejandro Laborde, en la que solicita devolución de lo pagado en concepto de derechos de importación sobre 417 cajones conteniendo azulejos lisos; atento los informes producidos y

Considerando:

Que se ha comprobado que el material de que se trata ha sido empleado en la construcción de casas baratas a que se refiere la Ley Nº 9677,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita

Pase a la Aduana de la Capital para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Saïaberry

Mihanovich Nicolás. — Negando devolución derechos abonados a la Cía. del Dock Sud.

Buenos Aires, Abril 8 de 1922

Exp. 4956/M/1921. — R. V. Nº 346. — Vista la presentación de la Com-

pañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda., en la que solicita devolución de las sumas exigidas a los vapores nacionales que enumera por la Compañía del Dock Sud, siendo que por la Ley Nº 10.605 los buques argentinos de cabotaje están eximidos de esos derechos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la excepción aducida rige sólo para los puertos del Estado, calidad que no tiene el Dock Sud que pertenece a una empresa particular,

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Saberry

Malato y Cía. — Negando devolución almacenaje eslingaje y guinche

Buenos Aires Abril 7 de 1922

Exp. 6074/M/921. — R. V. Nº 340. — Vista la presentación de los señores Malato y Cía., en la que piden devolución de lo abonado por almacenaje eslingaje y guinche, correspondiente a 56 fardos cartón que fueron girados a los depósitos de Barraca Peña; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de 15 de Julio de 1920, por la que se fija el procedimiento a seguir para la liquidación del eslingaje de directo, no tiene efecto retroactivo.

Que en consecuencia, la resolución precitada no comprende a los casos producidos con anterioridad, como es el de que trata este expediente en el que el despacho fué cancelado con fecha 13 de Agosto de 1919.

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Saberry

Municipalidad de Campana. — Renovación letras

Buenos Aires, Abril 6 de 1922

Exp. 1278/C/922. — R. V. Nº 332 — Vista la nota de la Municipalidad de Campana en la que solicita se le permita renovar las letras que tiene firmadas ante la Aduana local, en garantía de los derechos correspondientes a materiales para la pavimentación de las calles de ese municipio atento lo actuado, y

Considerando:

Que estando aún a consideración del H. Congreso el pedido de liberación de derechos por los materiales de que se trata, es equitativo acceder a lo solicitado,

Se resuelve:

Concédese la renovación de las letras de referencia por el término de un año.
Pase a la Aduana de Campana a sus efectos.

Saberry

Moss y Cía. — Renovación letra

Buenos Aires, Abril 6 de 1922

Exp. 1079/M/922. — R. V. Nº 333. — Vista la presentación de los señores Moss y Cía. en la que piden se les permita renovar la letra Nº 652 que tienen firmada en garantía de los derechos correspondientes a 59 bultos formando en junto partes de cuatro tanques de hierro para petróleo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que estando aún a consideración del H. Congreso el pedido de liberación de derechos por los materiales de que se trata, es equitativo acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia por el término de ciento ochenta días.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Saberry

Munson Steamship Line. — Devolución derechos permanencia y muelle

Buenos Aires, Abril 3 de 1922

Exp. 6706/M/1921. — R. V. Nº 313. — Vista la presentación de la Compañía «Munson Steamship Line», en la que solicita la devolución de la suma de $ 377.34 m/n. abonada de más en la Aduana de la Capital en concepto de derechos de permanencia y muelle correspondiente al vapor «Bibbco»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según informe del desamarradero del Dique Nº 4, el vapor «Bibbco» estuvo amarrado al muelle en casi toda su extensión, pero no en toda su extensión, como lo dice la Ley,

Que este Ministerio por resolución de 7 de Diciembre de 1909 declaró, que si bien la Ley Nº 4926 no expresa los derechos que corresponden a los buques en esa posición, la 3756 la establece en el Art. 1º, Inciso 3º letra b) y no puede entenderse esa disposición derogada porque no ha sido objeto de reforma.

Que desde luego, no habiendo el buque estado en toda su extensión perpendicular al muelle, sino en posición oblicua corresponde liquidar los derechos respectivos de acuerdo con lo establecido por la resolución citada

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que practique la correspondiente contraliquidación de acuerdo con los considerandos fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Saberry

Ministerio de Obras Públicas. — Negando exoneración derechos eslingaje y estadística

Buenos Aires, Abril 3 de 1922

Exp. 457/D/1922. — R. V. Nº 311. — Vista la presentación del Ministerio de Obras Públicas (Dirección General de Navegación y Puertos), en la que solicita se exonere de los derechos de eslingaje y estadística a los materiales y mercaderías provenientes del extranjero destinadas a obras públicas de la Nación; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las oficinas del Estado tienen asignado en la Ley de Presupuesto las sumas necesarias para hacer frente a los gastos que deben realizar por razón de sus funciones.

Que la Ley Nº 4933 al disponer que las compras realizadas por las dependencias del Estado en el extranjero lo sean con derechos pagos, no se ha referido sólo a los de importación sinó a todos los demás que gravitan sobre las mercaderías, hasta su despacho a plaza, comprendiendo entre ellos, los de almacenaje, guinche y tracción.

Que este Ministerio ha observado invariablemente ese criterio exigiendo en todo caso el pago de los servicios correspondientes a los efectos importados con destino a las oficinas del Gobierno, porque ha entendido y entiende que con las sumas votadas al efecto deben satisfacerse todos los gastos que se originen a dichas oficinas y desde luego, la exoneración que se pretende importaría aumentar los recursos votados al efecto,

Se resuelve:

Hágase saber al Ministerio de Obras Públicas que por las razones expresadas no es posible acceder a lo solicitado, fecho, pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Saberry

Ruggia Juan Bautista y Luis Calvi. — Negando transferencia concesión

Buenos Aires Abril 7 de 1922

Exp 6980/R/1920. — R. V. Nº 338. — Vista la solicitud de los señores Juan Bautista Ruggia y Luis Calvi, en la que piden se les permita transferir a los señores Luis Clementi y Menotti Bettini la concesión que se les otorgó con fecha 18 de Mayo de 1920 para la explotación de un negocio de venta de comidas en la zona de Nuevo Puerto, atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que las concesiones de arrendamiento de terrenos fiscales llevan la condición implícita de ser intransferibles desde que se otorgan a personas determinadas,

Que si se admitiera la transferencia de dichas concesiones importaría autorizar la negociación de las mismas lo que el Gobierno ha tratado siempre de impedir por todos los medios de que dispone,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Saberry

Sociedad Francesa de Exportación. — Prórroga reembarco

Buenos Aires, Abril 3 de 1922

Exp. 673/S/922. — R. V. Nº 315. — Vista la presentación de la Sociedad Francesa de Exportación, en la que solicita se le conceda una prórroga de dos años para reembarcar frutos del país correspondientes al boleto de tránsito Nº 1109; atento lo actuado y

Considerando:

Que siempre que se llenen los requisitos exigidos por el art. 498 de las Ordenanzas de Aduana, puede accederse a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese una prórroga de dos años para reembarcar las mercaderías de que se trata, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el art. 498 de las Ordenanzas de Aduana.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Saberry

Tienda San Juan. — Negando devolución adicional 7 o/o

Buenos Aires Abril 7 de 1922

Exp. 381/T/1922. — R. V. Nº 339. — Vista la presentación de la firma Grandes Almacenes Tienda San Juan, Cibrián Hermanos (S. A.), en la que solicita devolución de lo pagado por adicional del 7 o/o en el manifiesto de despacho directo Nº 20.143; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que cualquiera sea el derecho que pueda invocarse él ha sido deducido fuera del plazo que fija el Art. 24 de la Ley Nº 4933, por lo que no es posible tomar en consideración el pedido interpuesto por la firma recurrente. 2

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Saberry

Trejo Sousa J. de la C. — Autorizando bajo ciertas condiciones extraer de los buques residuos de carbón

Buenos Aires, Abril 4 de 1922

Exp. 891/T/922. — R. V. Nº 326. — Vista la presentación del señor J. de la C. Trejo Sousa, en la que reclama de la exigencia de la Aduana de la Capital que no le permite la extracción de los residuos de carbón de los buques surtos en el puerto que se le autorizó por resolución de Noviembre 26 último, sin antes pagar los derechos establecidos por el art. 5º de la Ley 4926; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por Decreto de Marzo 27 de 1901 se excluyó la carbonilla de los desperdicios que está obligado el buque a entregar a las embarcaciones encargadas de los servicios de saneamiento y limpieza del puerto.

Que en el citado Decreto se fija el procedimiento a observar con estas embarcaciones en casos como el actual, en que el capitán del buque ha vendido a particulares la carbonilla.

Que por lo tanto, no hay razón alguna para oponerse a la extracción que pretende el recurrente siempre que inscriba sus embarcaciones y llene los requisitos establecidos en el Decreto precitado.

Se resuelve:

Concédese la operación solicitada en el modo y forma expresada en los considerandos.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Saberry

Universidad del Litoral. — Exonerando multa 2 o/o

Buenos Aires Abril 7 de 1922

Exp. 1118/U/922. — R. V. Nº 336. — Vista la presentación de la Universidad del Litoral, en la que pide se anule la multa de 2 o/o en que incurrió un cajón conteniendo instrumentos científicos para el uso exclusivo de la misma, por demora en la presentación de los documentos; atento lo actuado y

Considerando:

Que dado el carácter que reviste la peticionante y teniendo en cuenta por otra parte el destino a darse a los instrumentos en cuestión, es equitativo como lo ha manifestado el señor Procurador del Tesoro en casos análogos acceder al pedido que se formula.

Se resuelve:

Exonérase de la multa del 2 o/o en que incurrió el cajón de que se trata.
Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Saberry

Universidad del Litoral. — Exonerando multa 2 o/o

Buenos Aires, Abril 7 de 1922

Exp. 1032/U/922. — R. V. Nº 337. — Vista la presentación de la Universidad Nacional del Litoral, en la que solicita anulación de la multa de 2 o/o en que incurrieron once cajones conteniendo material científico para uso médico y de laboratorio, por demora en la presentación de los documentos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dado el carácter que reviste la peticionante y teniendo en cuenta por otra parte el destino a darse a los instrumentos en cuestión, es equitativo como lo ha aconsejado el señor Procurador del Tesoro en casos análogos, acceder al pedido que se formula.

Se resuelve:

Exonérase de la multa del 2 o/o en que incurrieron los cajones de que se trata.
Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Saberry

Vasena e hijos Ltda., Compañía Argentina de Hierros y Aceros. — Negando sin efecto cargo multa 5 o/o

Buenos Aires, Marzo 4 de 1922

Exp. 6412/V/1921. — R. V. Nº 319. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros Pedro Vasena e Hijos Ltda., en la que solicita se deje sin efecto el cargo Nº 8248 formulado en concepto de multa del 5 o/o y almacenaje; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la demora en el retiro de las mercaderías no es imputable en manera alguna a la Aduana.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de un *peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 6 de Julio de 1922

Por avisos y adicional ...	$	137 80
« marcas	«	312 —
« susbcripción y venta.	«	106 90
		556 70

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tar todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día.......................	*$*	*0.10*
Número atrasado.......................	*»*	*0.20*
Número atrasado de más de un mes...	*»*	*0.50*
Semestre.......................	*»*	*6.00*
Año.......................	*»*	*12.00*

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

—AVISOS—

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17.° suplemento al cuaderno N.° (5.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición.)

Francia, 3.° Suplemento al cuaderno N.° 22 (5.ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6.ª edición).

Esta Administración se hara un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, inclusive de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas

El Administrador
LORENZO PONCE DE LEÓN

SE ENCUENTRAN EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL", EL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1908, Y DISPOSICIONES VIGENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

—AL PUBLICO—

BOLETÍN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público, que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en éste "Boletín" no se, devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACIÓN

A LOS SUBSCRIPTORES

SE AVISA A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES, A QUIENES SE LES VENCE LA SUBSCRIPCION EL 30 DE JUNIO, QUE DEBEN RENOVARLA ANTES DEL 1o. DE JULIO PROXIMO, EN LA ADMINISTRACION, BOLIVAR 65, PREVINIENDOSELES QUE SI ASI NO LO HICIERAN, SE LES SUSPENDERA EL ENVIO DEL BOLETIN.

La Administración.

REGISTRO DE FIRMAS — PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad.)

Buenos Aires, 11 de Junio de 1922

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte

Sucursal número 1, Rivadavia 2569.

Sucursal número 2, B. de Irigoyen No. 1459.

Sucursal número 3, Vieytes 1983.

Sucursal número 4, Boedo 945.

Agencia A, Esmeralda 482.

Agencia B, Corrientes número 1868.

Agencia C, Rivadavia número 1072.

Agencia D, Santa Fe 2502.

Agencia E, Rivadavia 4378.

Agencia F, Corrientes 945.

(Las Agencias para los préstamos sobre alhajas solamente).

El día 12 de Julio de 1922, a las 13, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2, 3 y 4, agencias A, B, C, D, E y F, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc.

Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo número 1073, los días 5, 6, 7, 10 y 11 de Julio, de 11 a 17, y el día 8, de 9 a 12.

Orden de ventas: 12 al 21 inclusive, alhajas.

El día 15, a las 9 horas: Instrumentos de música, libros y monturas.

El día 17, a las 10 horas: Máquinas de coser y escribir, relojes de pared, bicicletas, etc.

El día 17, a las 13 horas: Armas en general, anteojos de teatro, campo y marina, compases, aparatos fotográficos, intrumentos de ingeniería y cirugía.

El día 18, a las 13 horas: Artículos de bazar, cuadros, artefactos, etc.

Día 19 y siguientes, hasta la terminación del remate, ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables, etc., a las 13, en el local Bartolomé Mitre 1046; en exhibición diariamente, de 10 a 12 horas.

Remate de muebles, jueves 27 de Julio, a las 14, se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos hasta el 30 de Abril ppdo., consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorios, pianos y objetos sueltos.

Exhibición, los días 25 y 26 de Julio, de 11 a 17 horas en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Junio de 1922.

El Secretario.
v15 julio.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas las primeras deberán hacerlo diez días antes el fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Ar. 2—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — **Resolución 1 de Septiembre de 1918.**

Convocatorias Anteriores

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 5 de Agosto de 1922

El Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata, que se celebrará el día 5 de Agosto de 1922, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 46o. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5o. Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en las Cajas del Banco en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el día 1o. de Agosto inclusive. — El Gerente.

E. 16 junio No. 10.833 v5 agosto.

SOCIEDAD FRANCO - ARGENTINA DE CONTADORES DE COCHES "TAXIMETROS".

Sociedad Anónima

Capital 1.450.000 francos

Casa Matriz, Rue Tronchet 17, París

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Casa Matriz, Rue Tronchet 17, París, el día veinticinco (25) de Julio de 1922, para tratar las siguientes órdenes del día:

General Ordinaria, a las 15 horas

1o. Informe del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio del año 1920|21.

2o. Informe de los Síndicos sobre el balance y cuentas del mismo ejercicio.

3o. Aprobación del balance de cuentas del ejercicio 1920|21.

4o. Quitus a los Administradores.

5o. Renuncias y nombramientos de Administradores. Nombramiento de los Síndicos para el ejercicio 1921|22.

6o. Autorización, según el artículo cuarenta de la Ley veinticuatro de Julio de mil ochocientos sesenta y siete.

7o. Asuntos varios.

General Extraordinaria, a las 16 horas

1o. Informe del Consejo de Administración.

2o. Traslado de la sede social a Buenos Aires.
3o. Propuesta de enajenación del activo social.
4o. Disolución eventual de la Sociedad y nombramiento de los liquidadores conforme al artículo cuarenta y seis de los Estatutos de la Sociedad.
5o. Asuntos varios.
Nota: Los señores accionistas residentes en ésta, podrán hacerse representar en dichas Asambleas depositando sus títulos en esta Administración, calle Entre Ríos No. 1356, antes del día 20 de Julio de 1922.
El Consejo de Administración.
E. 20 junio No. 10.872 v25 julio.

LA CAUCION COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad cita a los señores accionistas nuevamente a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Julio, a las 15 horas, en el local social calle Tucumán No. 586, y en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del décimo ejercicio.
2o. Nombramiento de los directores titulares y suplentes para la integración del Directorio.
3o. Elección del síndico titular y suplente.
Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos).— Por "La Caución Comercial", Emilio Obligado, Presidente.
E. 20 junio No. 10.878 v11 julio.

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA
(Chelsea Land Company)

Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 11 de Julio de 1922, a las 18, en el local de la calle San Martín 66 (5o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1922.
2o. Elección del nuevo Directorio, de acuerdo con los Arts. 10 y 12 de los Estatutos.
3o. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.
4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.
Junio 16 de 1922.
El Directorio.
E. 20 junio No. 10.879 v11 julio.

"DROGUERIA DE LA ESTRELLA LTDA."

Calle Defensa No. 229, Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio de 1922, a las 17 horas, en el local del Directorio, calle Defensa No. 219, altos, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 16o. ejercicio de la Sociedad fenecido el 31 de Marzo de 1922, e informe del Síndico.
2o. Presentación del Balance, Inventario y Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.
3o. Elección, de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos, de:
a) Miembros de la Dirección General.
b) Síndico titular y Síndico suplente.
4o. Fijar la remuneración del Síndico.
5o. Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos.
Recordamos a los señores Accionistas que para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescribe el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa No. 229, la respectiva Cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.
Buenos Aires, 19 de Junio de 1922.— Doctor Leopoldo Melo, Vicepresidente. —Carlos Braggio, Secretario.
E. 21 junio No. 10.884 v17 julio.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del artículo 24 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Julio próximo, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2o. Distribución de Utilidades.
3o. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Junio 19 de 1922. — El Secretario-Tesorero.
E. 21 junio No. 10.886 v10 julio.

"LA PENINSULA"

Compañía Ganadera y Pobladora
EN LIQUIDACION

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "La Península", Compañía Ganadera y Pobladora para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio próximo, a las 14 horas, en el local calle de Bartolomé Mitre No. 441, Escritorios 60|64, para oír el informe del liquidador y nombrar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con cinco días de anticipación al día de la Asamblea. — Ernest Jewell, Liquidador.
E. 22 junio No. 10.896 v10 julio.

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima. — Sarmiento 378

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle Sarmiento 378, 2o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.
2o. — Elección de 2 Directores Titulares, de 2 Directores Suplentes y de Síndico y Suplente de Síndico.
3o. — Designación de 2 Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes, en la Caja de la Sociedad.
Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — El Directorio.
e23 jun. No. 10900 v11 jul.

Cía. MERCANTIL TRANSATLANTICA

Sociedad Anónima de importación y exportación

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Julio de 1922 a las 11 horas, en el local Leandro N. Alem 274, 2o. piso, Buenos Aires, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o.) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1921 e informe del Síndico.
2o.) Elección de un Director Titular.
3o.) Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o.) Retribución del Directorio y Síndicos.
5o.) Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Nota. — De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, para tener derecho a concurrir y votar, o sino un certificado que acredite que las mismas se hallan en algún establecimiento bancario. — El Directorio.
e23 jun. No. 10902 v7 jul.

THE AMERICAN QUEBRACHO Co.

Sociedad Anónima

Rodríguez Peña 1276. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Julio de 1922, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Rodríguez Peña 1276, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Consideración de la Memoria y Balance correspondientes a los ejercicios 14, 15 y 16 que han terminado el 31 de Marzo de 1922.
2o.) Elección de 7 Directores Titulares y 2 Suplentes.
3o.) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.) Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.
Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósitos de Acciones, en la Caja de la Compañía, calle Rodríguez Peña 1276, de 10 a 12 y de 14 a 17, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.
e23 jun. No. 10897 v11 jul.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CONDOR CLIFF"

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Julio próximo a las 17 horas en las Oficinas de la Sociedad, Calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General.
2o. Resolver sobre la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
Nota. — De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco de la localidad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.
Río Gallegos, 26 de Mayo de 1922. — R. G. Rae, Presidente.
e24 jun. No. 10904 v8 jul.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PETROLEO, S. A.

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Martes 18 de Julio de 1922 a las 14.30 horas, en su local social, calle 25 de Mayo No. 267, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al primer ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1921, presentados por el Directorio e informe del Síndico.
2o. Elección de cinco Directores Titulares, dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, para el nuevo ejercicio.
3o. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — J. B. Sullivan, Director Gerente.
e24 jun. No. 10910 v12 jul.

SOCIEDAD ANONIMA ANTISARNICOS ESCOCESES LTDA.

Reconquista No. 46, Bs. As.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 13 de Julio de 1922, a las 10 horas, en el local social, calle Reconquista No. 46, Escritorio 514, Buenos Aires, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución anticipada de la Sociedad.
2o. Consideración y aprobación del balance final presentado por el Directorio, con cuya aprobación se entenderá liquidada la Sociedad.
3o. Remuneración del Directorio por sus trabajos hasta la liquidación.
4o. Autorización al Directorio para que gestione el retiro de la personería jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio de la disolución social.
5o. Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.
Se hace presente que el quórum para la celebración de esta Asamblea debe ser de 3|4 partes del capital.
El Directorio.
E. 26 junio No. 10.916 v12 julio.

LA ASEGURADORA GANADERA
Compañía de Seguros

Generales de Ganado

Asamblea ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1922, a las 15 horas, en el local social, calle Florida No. 126.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.
2o. Elección de cinco Directores Titulares, tres en reemplazo de los salientes por sorteo, de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos, y dos en substitución de los señores Sebastián Casares y Vicente Degregory, que renunciaron; de tres suplentes que han cesado en sus cargos y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
3o. Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1922, a las 16 horas, en el local social, calle Florida No. 126.

ORDEN DEL DIA:

1o. Proponer a la Asamblea la modificación del nombre de la Compañía.
2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el art. 32 de los estatutos, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o títulos provisorios, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, a fin de obtener la entrada correspondiente.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1922.
El Directorio.
E. 27 junio No. 10.923 v14 julio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo, a las 16, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca 1083, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General.
2o. Discutir y resolver sobre la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3o. Elección de un Síndico y un Suplente.
Nota: De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.
Río Gallegos, Junio 1o. de 1922.—Archibald Halliday, presidente.
E. 27 junio No. 10.925 v14 julio.

ANGLICAN CHURCH ASSOCIATION

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, Avenida de Mayo 645, el día lunes 17 de Julio de 1922, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1921.
2o. Nombramiento de representante laico.
3o. Nombramiento de Secretario y Tesorero.
4o. Autorización a los representantes legales para adquirir terreno adicional en Villa Devoto.
5o. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — W. Pritchard, Representante laico.
E. 27 junio No. 10.927 v14 julio.

VALENTIN SANTA MARIA LTDA.
(Sociedad Anónima)

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

Autorizada por decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913.

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Julio del corriente año a las 17, en el local de la Sociedad, calle Suipacha 341, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 8o. Ejercicio y lectura del informe del Síndico.
2o. Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.
3o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio 1922-1923.
4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Junio 28 de 1922. — Esteban F. Páez, presidente; Alfonso Gorosabel, secretario.
Valentín Santa María, director general.
e-28 junio No. 10930 v-17 julio

EXPOSICIONES INTERNACIONALES S. A.
Amortización de Debentures

Se llama a licitación privada para proceder el 1o. de Agosto de 1922 al rescate de Debentures de esta Sociedad, hasta la concurrencia de la suma efectiva de $ 48.400 oro sellado.
Las ofertas deberán presentarse en pliego cerrado y lacrado hasta las 11 horas del día 15 de Julio próximo, en el escritorio del Presidente de la Sociedad, calle San Martín 142 1er piso, y serán abiertas en reunión del Directorio en presencia del fideicomisario.
De acuerdo con el contrato de emisión, el Directorio se reserva el derecho de rechazar una, varias o todas las propuestas, si las encontrase inconvenientes o si pudiera comprar particularmente a precios más bajos que los ofrecidos.
Buenos Aires, 28 de Junio de 1922. — C. Pereira Pinto, secretario.
e-28 junio No. 10931 v-15 julio

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio a las 16 en el local calle Reconquista No. 37, escritorio No. 45, para tomar en consideración lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1922.
2o. Elección de dos directores, de dos suplentes y del síndico y síndico suplente que terminan su mandato.
3o. Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
Se hace presente que los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad con dos días de anticipación.
Buenos Aires, Junio 27 de 1922. — El Directorio.
e-28 junio No. 10934 v-15 julio.

BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS EVAGA
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local Bartolomé Mitre 376, el día Lunes 17 de Julio, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar y aprobar la adquisición del Establecimiento Vitivinícola del señor Germán Wiedenbrüg, ubicado en el departamento de Angaco Sud, Provincia de San Juan.
2o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Las acciones deberán ser depositadas en los escritorios de los señores Leng, Roberts y Cía., Bartolomé Mitre 376, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
R. W. Roberts, síndico.
e-30 junio No. 10936 v-17 julio

ESTANCIA LA PEREGRINA
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Julio próximo a las 11 horas en el local calle Sarmiento 378 (2o. piso) para tratar la siguiente

ODREN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al VIIIo. ejercicio vencido el 30 de Abril de 1922.
2o. Elección de dos Directores Titulares y dos suplentes.
3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Junio 27 de 1922. — El Directorio.
e-30 junio No. 10933 v-17 julio

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
(Sociedad Anónima)

Galería General Güemes, Escritorio 510
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 17 de los estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la segunda Asamblea General Anual Ordinaria para el día 18 de Julio, a las 15 horas en la Secretaría de la Sociedad, Galería General Güemes, Escritorio No. 510.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1922.
2o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, según el artículo 7 de los estatutos, en substitución de los señores Federico Kozel, Dr. Esteban Lamadrid y Adam Mahn que son reelegibles.
3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4o. Confirmación del nuevo Director señor F. A. Weigel, llamado a integrar el Directorio según el artículo 10 de los estatutos.
5o. Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.
Buenos Aires, 30 de Junio de 1922. — El Directorio.
e-30 junio No. 10944 v-17 julio

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALAN

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Julio próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 132, para tratar la siguiente orden del día:
1o. Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de tres directores-titulares
4o. Elección de dos directores-suplentes por 3 años.
res por 3 años.
5o. Elección de Síndico y su suplente.
6o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el Señor Presidente.
Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 8 de Julio próximo.
Buenos Aires, Junio 27 de 1922. — Miles A. Pasman, presidente.
e30 jun. No. 10946 v20 jul.

SOCIEDAD ANONIMA "CAYETANO GRAZIOSI LIMITADA, JAMONES FOX".

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 20 de Julio de 1922, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Coronel Díaz No. 2285, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades, Memoria e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social vencido el 30 de Abril de 1922.
2o. Elección de dos Directores por dos años en reemplazo de los señores Cayetano Graziosi y Guido Graziosi, que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos sociales y el resultado del sorteo practicado, terminan su mandato.
3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas debe-

rán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Secretario.

E. 1o. julio No. 10.949 v15 julio.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista 200, el día lunes 7 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos.

1o. — Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 53o. ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2o. — Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3o. — Elegir cuatro directores por dos años en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Fernando García y don Juan F. Díaz, salientes por haber terminado su mandato, y de don Baldomero Villamil, que renunció por ausentarse a Europa y cuyas funciones terminaron en 30 de Junio ppdo., habiendo el Directorio designado para reemplazarlo provisionalmente al señor don Baldomero López, en virtud de la facultad que le confiere el art. 47o. de los Estatutos. Debe procederse igualmente a la elección de dos síndicos en substitución de los señores don Carlos Alberto Mayol y don Mariano Ustariz, y de dos suplentes de síndico.

4o. — Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo prescripto en el art. 26o. de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 1o. de Julio de 1922. — Pedro Fernández, Presidente. Eduardo Grané, Secretario.

e1o. jul. No. 10947 v4 Agost.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES LA UNION

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los Señores Accionistas a la Asamblea de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 17 de Julio de 1922, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1922.

2o. Elección de un Director, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección de Presidente.

4o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el Artículo 15 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea ,en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1922. — El Secretario.

e-3 julio No. 10954 v-15 julio

HIJOS DEL TRABAJO

San Antonio 814

Se invita a Asamblea General Ordinaria Anual a los señores socios de la Sociedad Masónica Hijos del Trabajo, para el día Miércoles 12 de Julio de 1922 a las 20 y media hora, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y Aprobación de la Memoria del Consejo de Administración y del Balance General al 30 de Junio de 1922.

2o. Elección del nuevo Consejo de Administración, de acuerdo con el Art. 10o. del Estatuto.

Buenos Aires, Julio 3 de 1922. — El Secretario.

e-4 julio No. 10955 v-8 julio

LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

(San Martín 113 — Buenos Aires)

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 30 de Junio último, el Directorio cita a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el miércoles 19 del corriente mes de Julio a las 17, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos Sociales respecto al quórum necesario para tratar los asuntos especificados en el artículo 354 del Código de Comercio.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las Asambleas, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1922. — Salvador Inchauspe, presidente; Leopoldo Sjoberg, gerente.

e-4julio No 10958 v-14 julio

ASOCIACION DEL TRABAJO

Florida 524 - 4o. piso - U. T. 1692 Av.

La Junta Ejecutiva de la Asociación del Trabajo, de acuerdo con los artículos 9, 10 y 29 de sus estatutos, convoca a los señores miembros del Consejo Directivo a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Lunes 17 del corriente a las 17 horas (5 p. m.), en el salón de Asambleas de su local, calle Florida 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio del 1o. de Julio de 1921 al 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de la Junta Ejecutiva, compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y cinco Vocales, para el nuevo período (1o. de Julio 1922 a 30 de Junio 1923).

Buenos Aires, Julio de 1922. — Joaquín S. de Anchorena, presidente; A. Dell'Oro Maini, secretario.

e-5 julio No. 10961 v-17 julio

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS ROJAS LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Victoria 1350.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1922.

2o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, de Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar con no menos de tres días de anticipación del señalado para la Asamblea, sus acciones en la Administración de la sociedad, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1922. — El Presidente.

e-5 julio No. 10962 v-19 julio

INSTITUTO ARGENTINO DE ACTUARIOS

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos, se cita a los Señores Consocios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social San Martín 274, el Martes 11 de Julio de 1922, a las 9 y 1|2 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informes por la presidencia.

2o. Presentación y aprobación del balance anual.

3o. Autorización para nombrar al señor José Porto como socio de número, de acuerdo con el inciso g del artículo 5 del estatuto.

4o. Nombramiento de Presidente Honorario.

5o. Nombramiento de nuevas autoridades.

Guillermo A. Tappen, presidente; René Level, secretario hon.

e-5 julio No. 10970 v-7 julio

SOCIEDAD ANONIMA "LA EPOCA"

Av. de Mayo 769

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará en el local arriba indicado el día 24 de Julio de 1922 a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance presentados por el Directorio correspondiente al ejercicio 31 de Marzo 1921 al 31 de Marzo de 1922.

2o. Designación de dos accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla.

Nota: Se previene a los accionistas los siguientes arts. del Estatuto:

Art. 16: Los socios pueden hacerse representar por mandatarios o socios. Los votos en las asambleas se computarán uno por cada acción. Art. 17. Hasta tres días antes de la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Julio 3 de 1922. — El Secretario.

e-6 julio No. 10971 v-17 julio

SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA

Asamblea anual ordinaria

Se invita a los Señores Consocios a la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Julio corriente a hora 15 y 30, en el local del Círculo Militar Argentino, Florida 221, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio 1921-22.

2o. Autorizar la adquisición de una propiedad para local social, así como también la inversión de las sumas necesarias para adaptarla a las necesidades de la Sociedad.

3o. Nombrar una Comisión formada por el señor Director General de Administración, el señor Director General de Ingenieros y un miembro del Directorio, para que efectúe la compra a que se refiere el número anterior.

4o. Elección de cinco Directores titulares, diez Directores suplentes y de la Junta de Síndicos.

5o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Capital Federal, Julio 6 de 1922. — J. P. Manzano, presidente; Alejandro de Vedia, secretario.

e-6 julio No. 10972 v-22 julio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL VIUDA DE CANALE E HIJOS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Julio de 1922, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance presentados.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Síndico Titular y Suplente.

4o. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 20 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 17 de nuestros estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir personalmente o por medio de representantes a la asamblea, deberán comunicar sus nombres y presentar sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, a las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, con lo que obtendrán un certificado con la firma del Presidente, el que contendrá el número de votos a que el accionista tiene derecho y le dará acceso a la asamblea.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos.

El Presidente.

e-6 julio No. 10976 v-26 julio

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LIMITADA S. A.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Julio de 1922 a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio (Salón de Asambleas), Leandro N. Alem 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria.

2o. Aprobación del balance y rendición de cuentas correspondientes al 1er. ejercicio social.

3o. Elección de ocho Directores titulares, en reemplazo de los señores: Agustín de Elía, Manuel A. Fernández, Mariano de Ezcurra, Fortunato Cárdenas, Angel Sánchez Elía, Alejo P. López Lecube, Matías G. Sánchez Sorondo y Carlos F. Lamarca.

Elección de seis Directores suplentes en reemplazo de los señores: Juan José Vila, Agustín de Elía, Manuel A. Fer-

nández, Cariano de Ezcurra ,Fortunato Cárdenas y Carlos F. Lamarca; que pasaron a integrar el Directorio.

Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires 30 de Junio de 1922. —El Directorio.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Julio de 1922 a las 17 horas y 30 minutos, en la Bolsa de Comercio (Salón de Asambleas), Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922. —El Directorio.

e-6 julio No. 10977 v-26 julio

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Julio de 1922 a las 16, en el local Bartolomé Mitre No. 531, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16o. ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1922.

2o. Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los Señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín No. 142, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1922. — El Directorio.

e-6 julio No. 10978 v-27 julio

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANTONIO L. AGRELO Lda.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Suipacha No. 212, el jueves 27 de Julio, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Lectura y consideración por la Asamblea, de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo. e informe del Síndico sobre estos documentos.

2o. — Elección por el término de dos años de dos Directores Titulares y dos Suplentes, en reemplazo de los Señores Rafael López Agrelo, doctor Carlos M. Lastra, Pedro L. Moss y Ricardo Méndes Goncalves, respectivamente, que han terminado su mandato; y por el término de un año de un Director Titular y un Suplente en reemplazo del Señor Antonio L. Agrelo y de la Señorita Dora Lópes Agrelo, por renuncia.

3o. — Elección por el término de un año de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los Señores Augusto L. Canessa y Diego Gibson.

4o. — Designación por la Asamblea, de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Presidente

e-7 julio No. 10984 v-27 julio

ASOCIACION TUTELAR DE MENORES

Se invita a los señores socios activos de la Asociación Tutelar de Menores a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Julio a las 17 y media en el local social, (Palacio de Justicia, 3er. piso), a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Tomar en consideración la Memoria y Balance del último ejercicio.

2o. Elección de la tercera parte de los miembros de la Junta Directiva en reemplazo de los salientes de acuerdo con lo que dispone el Art. 15 de los Estatutos, y que son: Señoras Paulina Frers de Pellegrini, Eleonora Pacheco de Quesada, Elvira de la Riestra de Láinez, y Señores Miguel Alfredo Martínez de Hoz, doctor Julio Roca, doctor Jorge Mitre y dos miembros más en sustitución de los señores: doctor José Cortejarena, fallecido, y doctor Jorge E. Coll que renunció. Los seis primeros miembros lo serán por un período completo de tres años y los últimos por un año por terminar en el próximo su período.

3o. — Modificación de los Estatutos Sociales.

4o. — Designación de dos socios para que firmen el acta respectiva. — Luis Agote, Presidente. Carlos de Arenaza, Secretario.

e7 jul. No. 10981 v10 jul.

BALANCES
De Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral ó mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado.—Exp. I. 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente 347/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones caja y bancos, cuentas corientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial.

00791

Banco Hipotecario Franco-Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

— Calle Bartolomé Mitre 226 —

Establecida en París, Francia, con sus Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905

Capital { Autorizado.................. Francos 75.000.000 —
Subscripto...... .... » 75.000.000 —
Realizado.............. ... » 37.500.000 —

BALANCE GENERAL DEL MES DE MARZO DE 1922
de su Sucursal en Buenos Aires

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

DEBE	$ oro	$ m/n
Bancos	9973 88	13247755 60
Caja		3630 54
Préstamos Hipotecarios	17931355 49	292297 40
Préstamos		5000000 —
Propiedades	4869143 70	
Varios Deudores	687079 98	56215 86
Gastos Generales	154541 01	
Conversiones	7939565 25	
	31591659 31	18599899 40
HABER		
Casa Matríz	29212896 98	
Intereses	1628536 77	
Varios Acreedores	3736 23	471135 29
Cuenta Transitoria	746489 33	84297 40
Conversiones		18044466 71
	31591659 31	18599899 40

Buenos Aires, 21 de Abril de 1922.
Banco Hipotecario Franco Argentino: Th. Verbrugghe. — C. de Bruyn.
Buenos Aires, 5 de Marzo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Luis M. Fernández, 2º Jefe.

00673

Banco de Chile y Argentina

Sucursal Buenos Aires

Cangallo 483

Dirección de la Casa Matriz: Punta Arenas (Chile)

Fecha de la autorización para funcionar: 1o de Septiembre de 1920

Capital en la República Argentina: pesos m/n 3.000.000 —

Balance de las Sucursales del Banco de Chile y Argentina en la República Argentina 1º al 28 de Febrero de 1922

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Existencia en el País:		
En el Banco...		325713
» otros Bancos		408169
» el extranjero		1140817
Descuentos, adelantos y cauciones......		5453112
Cuentas varias		1608163
Valores en Custodia......	2560 —	560163
Valores en Garantía.......		10001
Sucursales.....		3062567
	2560 —	12568706

PASIVO	$ o/s.	$ m/l
Capital........		3000000
Depósitos		2109344
Descubierto con Banco de la Nación Arg..		1748319
Descubierto con Casa Matriz.		855900
Descubierto con Bancos del Exterior.....		579275
Cuentas varias.		955595
Depositantes de Valores......	2560 —	570164
Sucursales.....		3250106
	2560 —	12568706

Buenos Aires, 5 de Abril de 19[illegible]

A. Albors, gerente.—F. B. Charlin, contador

Buenos Aires, 21 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 19[illegible] de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 7 julio N. 10917 v. 7 julio

00790

Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz

DOMICILIO: PUERTO SANTA CRUZ

Autorizada por superior Decreto del Poder Ejecutivo en 15 de Marzo 1920

Capital autorizado..... $ 150.000 — m/n
» subscripto..... » 90.600 — »
» realizado...... » 82.160 — »

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1921

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	67840
Muebles y útiles	2471
Derechos de concesión	5756
Maqninarias	45323
Red Pública	23096
Utiles y herramientas	1834
Edificios	14714
Comision de fomento	2000
Banco de la Nación	1425
Caja	76
Deudores varios	3413
Materiales	5218
Medidores	2222
Gastos de formación	7376
Propiedades	6977
	189745

PASIVO	$ m/n.
Capital Social	150000 —
Soc. An. Imp. y Exp. de la Patagonia	6314 94
Acciones preliminares	910 —
Banco Anglo Sud Americano	1368 38
G. & C. Kreglinger	1057 02
Soc. An. Mercantil de la Patagonia	1877 15
Cía. Argentina del Sud S. A.	614 64
Siemens Schuckert Ltda.	7416 60
Menéndez Behety	1458 54
Watson Gordoniz y Cía. Ltda	812 28
Obligaciones a pagar	15000 —
Tierras y Colonias	2500 —
Fondo de reserva	416 27
	189745 82

Santa Cruz, Diciembre 31 de 1921

C. Borgalli, presidente. — James R. C. Sinclair, secretario.— S. M. Grillo, síndico.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Diego González* Jefe.

E. 7 julio N. 10982 v. 10 julio

00821

ROYAL INSURANCE COMPANY LTD.

— INGLATERRA —

Calle Bartolomé Mitre N.º 478

Fecha de autorización del P. E. 8 de Noviembre de 1886
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Agosto de 1888
Ramos que explota: Incendio, Marítimo y Vida

Capital autorizado .... £ 6.000.000
» subscripto .... » 5.598.340
» realizado .... » 1.399.585

No tiene Capital asignado a esta Sucursal

Balance de Saldos del primer trimestre del ejercicio social entre el 1º de Enero y 31 de Marzo de 1922

DEBE	$ oro	$ c/l
Casa Matriz	—	9708 21
Caja y Bancos	—	38521 81
Propiedades e inmuebles	735541 73	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	221760 —	—
Préstamos hipotecarios y valores varios	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	5000 —	—
Cambios	33923 53	—
Gastos de organización	—	—
Diversos deudores	10487 84	96308 15
Siniestros a pagar	33043 32	26500 —
	1039756 42	171038 17
HABER		
Casa Matriz	16011 64	—
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	221760 —	—
Fondos invertidos en la República Argentina	740541 73	—
Reservas	-	—
Siniestros pendientes	33043 32	26500 —
Diversos acreedores	1852 68	8164 55
Cambios	—	77098 91
Cuenta de explotación	26547 05	59274 71
	1039756 42	171038 17

Detalles de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ oro	$ c/l
Corretajes y comisiones	4258 47	24601 32
Gastos generales	—	13634 91
Siniestros	8676 66	7799 27
Cesiones vida	1505 26	—
Préstamos vida	3610 80	—
	18051 19	46035 50
HABER		
Primas	40943 10	97495 —
Patente	2339 13	7672 51
Intereses Bancarios	—	142 70
Intereses premios vida	7 75	—
Intereses prèstamos vida	1308 26	—
	44598 24	105310 21

Buenos Aires, 24 de Abril de 1922

R. K. Mitchell, gerente local.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.

E. 7 Julio Nº 10979 v. 7 Julio

00763

THE L. J. ARGENTINE ESTATES, LIMITED

País de origen: Inglaterra — Domicilio: Londres

Domicilio en Buenos Aires: calle Cangallo Nº 315 (quinto piso)

Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de Diciembre de 1905
Capital autorizado .... £ 80.000 Stg.

BALANCE GENERAL ANUAL AL 30 DE JUNIO DE 1920

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 17 de Febrero de 1921

ACTIVO		Stg. s. d.	$ c/l
Estancias y participaciones en Compañías estancieras en la República Argentina	£ 52.848 13 7		
Alfalfares	» 8.768 15 0		
Molinos, galpones, edificios sobre Estancias, etc.	» 12.294 7 1		
	» 73.911 15 8		
Menos: Fondos para renovación de alambrados, etc	» 3.240 0 0	70671 15 2	809512 87
Utiles, herramientas y muebles		894 3 1	10242 13
Forrajes y chacra		1872 1 1	21443 53
Consumo		108 16 0	1246 26
Haciendas		58717 6 0	672579 98
Varios deudores en Londres y Argentina		26364 2 1	301988 83
Inversiones		2193 3 0	25121 54
Bancos		2226 18 10	25508 60
Inversiones en empréstitos de Guerra		199 19 0	2290 33
		163248 4 3	1869934 07
PASIVO			
Capital autorizado:			
20.000 acciones preferidas ordinarias de £ 1 cada una	£ 20.000 0 0		
24.125 acciones ordinarias 8 % de £ 1 cada una	» 24.125 0 0		
35.000 acciones deferidas de £ 1 cada una	» 35.000 0 0		
17.500 acciones deferidas "B" de 1 chelín cada una	875 0 0		
	» 80.000 0 0		
Capital emitido:			
19.813 acciones preferidas ordinarias de £ 1 cada una, integradas	» 19.813 0 0		
19.341 acciones ordinarias 8 % de £ 1 cada una, 7 1/2 chelines pagos	» 7.252 17 6		
35.000 acciones deferidas de £ 1 cada una, 10 chelines pagos	» 17.500 0 0		
17.325 acciones deferidas "B" de 1 chelín cada una, integradas	866 5 0	45432 2 6	520404 34
Debentures emitidos	» 27.200 0 0		
Menos: importe caucionado	200 0 0	27000 0 0	309272 73
Bonos de hacienda	» 15.000 0 0		
Menos: importe caucionado	9.200 0 0	5800 0 0	66436 37
Reserva general, incluyendo saldo de premios s/acciones		30000 00 0	343636 36
Reserva para anualidades		314 9 4	3602 07
Varios acreedores en Londres y Argentina		8286 15 2	94921 05
Intereses sobre debentures devengados hasta la fecha		1076 16 1	12334 30
Cuenta de ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior	£ 28.483 0 6		
Ganancias netas por año fenecido	18.375 14 4		
	» 46.858 14 10		
A deducir intereses sobre debentures	1.520 13 8	45338 1 2	519326 85
		163248 4 3	1869934 07

R. E. Bailey, representante en la República Argentina

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1920

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 17 de Febrero de 1921

DEBE	Stg.	s.	d.	$ c/l
A Cuenta Buenos Aires —				
Hasta el 31 de Marzo de 1920:				
Gastos vacunos, sueldos, gastos casa, impuestos, manutención, comisiones, contabilidad, renovaciones, plantación, arada y siembra, forraje, gastos generales en la estancia "El Correntino".	9881	14	7	113190 73
» Depreciación sobre maquineria, muebles, útiles, alambrados en la estancia "El Correntino"	947	13	11	10855 33
» Alfalfares .	698	8	3	8000 —
» Gastos en Londres:				
Oficina, legales y gastos...	961	10	5	11013 79
Honorarios Síndico	26	5	0	300 68
Sueldos	124	10	0	1426 09
» Reserva para anualidades:				
Incluso intereses ...	38	15	8	444 28
Descuentos	38	1	6	436 14
» Impuestos a la renta	2063	4	4	23633 22
» Impuestos sobre exceso de ganancia.............	2079	0	0	23814 —
» Saldo......	18375	14	4	210485 50
	35234	18	0	403599 76
» Intereses sobre debentures	1520	13	8	17418 74
» Saldo	45338	1	2	519326 84
	46858	14	10	536745 58
HABER				
Por Cuenta Buenos Aires —				
Hasta el 31 de Marzo de 1920:				
Pastoreo "El Correntino".........................	1263	9	6	14472 53
» Haciendas:				
Ganancia sobre ventas y aumento de hacienda	33138	18	8	379591 42
» Chacra..	521	12	9	5975 11
» Recibido en Londres:				
Utilidades de inversiones	310	17	1	3560 70
	35234	18	0	403599 76
» Ganancias netas.	18375	14	4	210485 46
» Saldo del año anterior.....	28483	0	6	326260 12
	46858	14	10	536745 58

R. E. Bailey, representante en la República Argentina
Buenos Aires, 28 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 7 julio N 10974 v. 7 julio

02245

PILKINGTON BROTHERS LIMITED

Casa de Buenos Aires: calle México 1651/1675

Constituida en Inglaterra el 30 de Junio de 1894, y autorizada en la República Argentina por el P. E. de fecha 16 de Junio de 1908
Capital para este país......... .... $ 500.000 — m/n

Balance Anual al 31 de Diciembre de 1920

Presentado y aprobado en la Asamblea de Accionistas en St Helens, Inglaterra, el dia 6 de Octubre de 1921

DEBE	$ m/n	G O L
A Acreedores varios......	819 86	360 74
» Casa Matríz en St Helens..............................	742284 16	326605 03
	743104 02	326965 77
HABER		
Por Efectivo en Caja, cuentas y documentos en Oficina y Bancos	7394 11	3253 41
» Varios deudores........	67349 84	29633 93
» Existencia en mercaderias y propiedades............	668360 07	294078 43
	743104 02	326965 77

Yo, el subscripto, declaro ser de nacionalidad Inglés
p. p. Pilkington Bros Ltd.: J. W. Fairclough

Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1920

D E B E	$ m/n.	G O L
A Gastos de constitución............................	128893 94	56713 33
» Sueldos y jornales del almacén....................	35223 47	15498 33
» Gastos generales........................	10053 41	4423 50
» Depreciaciones y reserva sobre existencias	51765 05	22776 62
» Saldo, utilidad líquida.........	190685 66	83901 69
	416621 53	183313 47
HABER		
Por Ventas, utilidades...	387757 06	170613 11
» Alquileres........ ..	20569 10	9050 40
» Cuentas recuperadas ..	711 07	312 87
» Comisión..	7584 30	3337 09
	416621 53	183313 47

Yo, el subscripto, declaro ser de nacionalidad Inglés
p. p. Pilkington Bros Ltd.: J. W. Fairclough

Buenos Aires, 1° de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniéndo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Luis M. Fernández, 2° Jefe**

E. 7 julio N. 10969 v. 7 julio

LICITACIONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Bases y reglamentación del Concurso de Aparatos Salvavidas en los casos de incendio en las casas del Municipio, dispuesta por la ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre de 1919.

Exp. 23140-C-918.

Art. 1o. Llámase a concurso libre por el término de seis (6) meses, a contar desde el 17 de Julio del año 1922, para la presentación de aparatos u otros dispositivos salvavidas en los casos de incendio, en las casas del Municipio.

Art. 2o. Para poder tomar parte en el presente concurso, los interesados deberán presentarse por escrito ante la Mesa de Entradas de la Intendencia Municipal, adjuntando un modelo al tamaño natural, si fuera posible, planos correspondientes y memoria descriptiva del funcionamiento.

Art. 3o. Una Comisión Honoraria, designada conforme al Art. 3o. de la ordenanza respectiva y de la que formará parte un técnico de la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, y otro del Cuerpo de Bomberos de la Capital, tendrá a su cargo el estudio y ensayo de los aparatos presentados.

Art. 4o. La Comisión mencionada tendrá en cuenta, además, de la bondad del aparato en el acto del ensayo, todos aquellos detalles referentes al tamaño, costo del mismo o de cualquier otra índole.

Art. 5o. Procederá a seleccionar todos aquellos que del resultado del estudio del modelo, planos y memorias descriptivas de los aparatos presentados, reunan mejores condiciones por las características de construcción y funcionamiento para ser sometidos a ensayo, quedando descartados los demás.

Art. 6o. La Comisión indicará el lugar, día y hora en que deberán realizarse las pruebas necesarias, labrando la correspondiente acta en presencia del interesado o representante en forma, quedando establecido que la ausencia del interesado o representante en el acto del ensayo, equivale a desistir del concurso.

Art. 7o. Queda por cuenta exclusiva de los interesados todos los gastos que origine el concurso, debiendo ser abonados a prorrateo.

Art. 8o. Una vez terminados los ensayos y dentro de un plazo de cuarenta (40) días, la Comisión elevará el informe de los resultados obtenidos.

Art. 9o. En su oportunidad y por partes iguales los interesados quedan obligados a depositar en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del Señor Intendente, la suma que le corresponda para satisfacer los gastos del concurso.

Buenos Aires, Julio de 1922. — El Secretario.

e-5 julio s|p.p. v-15 julio

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 14 y 30 horas para la provisión de cascotillo y polvo puro de ladrillo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1922. — El secretario.

e3 jul. s|pp. v10 jul.

Llámase a licitación pública, para el día 10 del corriente a las 15 horas, para la provisión de materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1922. — El secretario.

e3 jul. s|pp. v10 jul.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 15.30 horas, para la provisión de 667 chapas de nomenclatura, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1922. — El secretario.

e3 jul. s|pp. v10 jul.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 14 horas, para la provisión de artículos de talabartería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1922. — El secretario.

e3 jul. s|pp. v10 jul.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 40.453-A-922, llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 5 de Julio pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 23 de 1922. — El Secretario.

E. 26 junio spp. v7 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 39.884-L-922, llámase a licitación para la provisión de sebo, soda cáustica y resina para la fabricación de jabón, durante el segundo semestre en curso. Tendrá lugar el día 5 de Julio pmo., a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 23 de 1922. — El Secretario.

E. 26 junio spp. v7 julio.

Llámase a licitación pública, para el día 12 del corriente a las 14.30 horas, para la provisión de curupay, pino de tea y chapas de hierro galvanizadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de

Buenos Aires, Julio 5 de 1922. — El secretario.
Mayo 525, 1er. piso.
e5 jul. s|pp. v12 jul.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 15 horas, para la provisión de artículos de talabartería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Julio 5 de 1922. — El secretario.
e5 jul. s|pp. v12 jul.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 15 horas, para la provisión de mangas de goma, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Julio 5 de 1922. — El secretario.
e5 jul. s|pp. v12 jul.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 14 horas, para la provisión de 4.000 metros cúbicos de polvo puro de ladrillo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Julio 5 de 1922. — El secretario.
e5 jul. s|pp. v12 jul.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de 12.000 mosquiteros con destino a la campaña antipalúdica, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre por expediente 4506-Y-922 ,el cual podrá consultarse en la Sección Administrativa, todos los días de 12 a 18, excepto los sábados, que será de 9 a 12 Las propuestas se abrirán en acto público el día 10 de Julio próximo, a las 15, en el despacho del Señor Secretario en el local Sarmiento 961, 2o. piso. — Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — El secretario.
v8 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.200 litros de leche y 3 kilos de manteca diaria, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, durante los meses que faltan del corriente año, a contar desde el día 22 de Julio de 1922.
La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 21 de Julio de 1922, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la secretaría de este establecimiento.
Buenos Aires, Junio 19 de 1922. — El Director.
v-21 julio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 18 de Julio, a las 15, para la provisión de 1407 artefactos eléctricos, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.
v18 julio.

Llámase a licitación hasta el día 11 de Julio próximo, a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45 horas, para la provisión de aceite de oliva, papas, leche y carne. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.
v11 julio.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que habiéndose resuelto aumentar el fondo amortizante del empréstito "Banco Hipotecario Nacional" Ley 2842 de 29 de Octubre de 1891, llámase a licitación para el día 23 de Agosto próximo a las 14.30 horas, con un fondo amortizante de pesos oro sellado 165.500 valor nominal.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante, debiendo presentarse los títulos con el cupón adherido de Octubre de 1922.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Junio 21 de 1922. — **El secretario.**
v23 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública, hasta las 10 horas del 22 de julio próximo, para la adquisición de víveres que necesitarán las escuelas de niños débiles de los Parques "Avellaneda", "Lezama", "Chacabuco" y "Bompland y Loyola", durante los meses de agosto a diciembre del corriente año, y enero a mayo próximos inclusive. Datos, en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.
v-22 julio

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del 11 de Julio próximo, para la confección de setenta y siete uniformes de invierno con destino al personal de servicio de la Repartición, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección Administrativa, el que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 horas, a excepción de los Sábados, que lo harán de 9 a 12 horas. Datos a la D. Administrativa, (Rodríguez Peña 935). — El secretario general
v11 jul.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del 21 de Julio próximo, para la impresión de formularios de recibos necesarios a la Tesorería de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935).
El Secretario General.
v-21 julio

Llámase a licitación pública hasta el 12 de Julio de 1922, a las 15 horas, para la construcción de dos nuevas aulas de metros 8 por 6, en el edificio fiscal de la escuela No 2 de Neuquén. Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).
Esta licitación tendrá tambien lugar en Neuquén (Capital del Territorio del mismo nombre) y Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires) en igual día y hora.
El Secretario General.
v. 12 de julio

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines Corrientes

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la construcción:
1o. Una porqueriza de cría.
2o. Un Laboratorio de Agrología (Chacra Experimental).
Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallan en Secretaría a disposición de los interesados. La apertura de las propuestas correspondientes tendrá lugar el día 20 de Julio de 1922, a las 16 horas, en el local de la Facultad, ante los interesados que concurran.
Corrientes, Junio 15 de 1922. — El Secretario.
v-20 julio

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública hasta el 26 de julio del año de la fecha, a las 16 horas, para la provisión de pescado, ferretería y bazar, lavado de ropas, jabón amarillo y alcohol, con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1922, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1922. — La Dirección.
v26 jul.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del 31 de Julio próximo, para la ejecución de obras de reparación en los edificios fiscales escolares y local de oficinas del Consejo. Datos en Dirección Gral. de Arquitectura (Rodríguez Peña 953, 2o. piso).
El Secretario General.
v-31 julio

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente No. 16|1922.

Llámase a licitación privada, por tercera vez, hasta el día diez del corriente mes a las quince horas, para la provisión al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:
350 (trescientos cincuenta) kilos diarios, sobre poco más o menos de carne de vaca, fresca de 1a. clase, gorda, con huesos, libre de patas, entrañas, cogote y cabeza, puesta diariamente en trozos en los locales de la Institución, antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor o sobre vagón de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por los trenes de la tarde del día anterior. Dicha provisión comprende los días que restan del mes en curso, Agosto, Septiembre, y quince días del subsiguiente mes de Octubre si a juicio de la Dirección fuere menester.
Artículos de ferretería y bazar—
120 copas de vidrio, forma cáliz, blancas.
120 vasos para agua, de vidrio, 6 centímetros de diámetro y 10 de profundidad.
12 jarras de vidrio, para agua, de 3 litros de capacidad.
60 tazas para desayuno, de loza, blancas.
6 cabos para pico.
24 pares visagras francesas de 76.20.
24 pares fichas 2 alas 3 agujeros.
10 kilos pintura en pasta, verde vagón "Valentini" en tarritos de 500 gramos cada uno.
5 planchuelas de hierro, pat. de 0.005x0.005.
1 máquina para agujerear, para banco, a palanca para mechas de 0.001 a 0.006 1|2 m|m.
2 aceiteras con recipiente de vidrio, con rosca de 9.50 mm. y capacidad de 250 gms., para motores.
2 aceiteras con recipiente de vidrio, con rosca, de 9.50 mm. y capacidad de 150 gms., para motores.
1 escodrón para rayar a torno, con tres ruletas.
1 pulverizador con tanque de madera, bomba independiente y ruedas para desinfección de plantas.
Grasa de vaca, en rama—
Llámase a licitación privada por segunda vez, para la provisión al Establecimiento de 500 kilogramos de grasa de vaca, en rama, de 1a., la que deberá entregarse en dos o tres remesas. La apertura de las propuestas se realizará el día diez del corriente a las quince horas.
Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles Marcos Paz, F. C. S. y Cía. Gral. de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires (U. T. 4, Marcos Paz).
El Secretario.
v-10 julio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro (4) garras (cucharas), excavadoras a cadena simple para excavar ripio compacto.
Las propuestas serán abiertas el día 2 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.
Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Belgrano 124, 1er piso.
Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — C. Berro Madero.
v-2 agosto

Llámase a licitación pública hasta el 26 de Julio próximo, a las 15 horas, por trasmisores, generador y receptores radiotelegráficos.
El pliego respectivo puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso.— Abril 24 de 1922.
E-12 julio v-26 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Julio próximo, a las 16 horas, para la provisión de pino tea, curupay, aceros varios, remaches, clavos, tornillos y hierro galvanizado, vidrios, etc., etc., con destino al Depósito Central.
Las planillas y demás documentos

pertinentes pueden solicitarse los días hábiles, de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3o. piso. Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — **El Inspector General.**

e6 ju. O|1619 v7 jul.

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (15) quince camiones para (5000) cinco mil kilogramos de carga; (25) veinticinco acoplados también para (5000) cinco mil kilogramos de carga; y 20 (veinte) camiones para (2000) dos mil kilogramos de carga, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, **todos los días hábiles de 13 a 15 horas.**

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 2 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 1o. de Junio de 1922.— **L. Celasco, secretario.**

v1o. agost.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 8201.076 toneladas de cañería de hierro fundido, destinada a las obras de provisión de agua a las poblaciones de Resistencia, Posadas, Santa Rosa de Toay, La Banda, Rawson y Jachal, de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planillas, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Agosto próximo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1922. — **L. Celasco, secretario.**

v14 agost.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las obras de provisión de agua a las poblaciones de **Resistencia, Posadas, Santa Rosa de Toay, La Banda, Rawson y Jachal,** de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Agosto próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1922. — **L. Celasco,** secretario.

v14 agost.

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Julio próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reconstrucción del Puente Batalla, en el camino de Coronel Mom a Chivilcoy, F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 21 de 1922.

Llámase a segunda licitación pública para el día 17 de Julio próximo a las 15.30, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Abramo a Colonia María Luisa, F. C. B. A. al Pacífico, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 17 de 1922.

v-17 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 28.130 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Seco, en el camino de Salta a San Lorenzo (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Junio 26 de 1922.

v25 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 1o. de Agosto próximo, a las 15.30 horas, para adjudicar la provisión de 21,100 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de construcción del puente sobre el arroyo Totoral, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra, (Tucumán).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 3 de 1922.

v1o. Agost.

Llámase a licitación pública, hasta el día 1o. de Agosto próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 43.51 metros cúbicos de madera dura y 168 medios rollizos con destino a las obras del puente sobre el río Guaycurú, en el camino de Resistencia a Puerto Bermejo, territorio del Chaco.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 3 de 1922.

v1o. Agost.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 12,60 toneladas de acero laminado y 6.30 toneladas de fierro forjado, con destino a las obras del puente sobre el arroyo Saladillo, en el camino de Resistencia a Colonia Popular, territorio del Chaco.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 5 de 1922. —

e5 jul. O|1651 v3 agost.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Julio próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 56.960 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a la ejecución de las obras del puente carretero a construirse sobre el río Segundo, frente a Villa Rosario, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Junio 18 de 1922.

v17 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 30 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Monteagudo a Las Termas, F. C. Central Córdoba, provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 1 de 1922.

e-1 junio O|1607 v-30 junio

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, para la provisión de azulejos y cornisas con destino a la Escuela Insdustrial de la Nación.

Pliego de condiciones y bases en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287).

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1922. —

v30 jun.

Llámase, por segunda vez, a licitación pública hasta el día 12 de Julio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 90.000 kg. de cemento portland, con destino al depósito de Materiales (Azopardo 1051). Pliego de condiciones y bases, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).

Buenos Aires, Junio 12 de 1922. —

v-12 julio.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Julio próximo a las 16 horas, para la provisión de 59.000 toneladas de piedra arenisca y caliza de la categoría y dimensiones especificadas en el pliego respectivo que los interesados pueden retirar todos los días hábiles de 13 a 17 de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso. — El Inspector General.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1922.

v-31 de Julio

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Amara,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1922. — El secretario.

v8 agost.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Virginia Tamayo de Alvarez, en su carácter de viuda del ex jubilado don Antonio Alvarez.

Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — El Secretario.

v15 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Socorro Videla de Henríquez, por sí y sus hijos menores Enrique Félix y Juan Carlos Henríquez, y el señor Cándido Dell'Ara, como tutor de los menores doña María Mercedes y doña Marta Lilia Mercedes Henríquez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Jefe de Celadores y Profesor del Colegio Nacional de Mendoza, don Enrique Heríquez.

Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — El Secretario.

v15 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Sarri,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba,) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1922. — El secretario.

v8 agost.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Blancas de Muñoz, por sí y sus hijos menores Ana María, Elvira, Julio y Angel Argentino Muñoz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Antonio Muñoz.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1922. — El Secretario.

v-12 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que ten-

n que alegar derecho, que se ha pre-
ntado ante esta Caja, solicitando pen-
ón doña Teresa Tacchini de Erbetta,
su carácter de viuda del ex emplea-
del Arsenal de Guerra don Severi-
Erbetta.
Buenos Aires, Junio 28 de 1922. —
Secretario.

v8 julio.

Por el término de ocho días, a con-
r desde la fecha de la publicación de
te aviso, se hace saber a todos los que
ngan que alegar derecho, que se ha
esentado ante esta Caja, solicitando
nsión doña Asunción Pérez de Baud,
r sí y sus hijos menores don Augus-
César, don Oscar Aníbal y don
luardo David Francisco Baud, en su
rácter de viuda e hijos legítimos del
-empleado de la Dirección General de
rreos y Telégrafos don David Eduar-
Baud.
Buenos Aires, Julio 1o. de 1922. —
Secretario.

v-12 julio

Por el término de treinta días, a con-
r desde la primera publicación de es-
edicto, se hace saber a todos los que
gan que alegar derecho a lo deposi-
lo en esta Caja Nacional de Jubila-
nes y Pensiones Civiles, en concepto
indemnización por el accidente de
e fué víctima el obrero Don Irineo
iva, que deben apersonarse a la Sec-
n Accidentes del Trabajo de la Ins-
ución, (Ayacucho esq. Córdoba) a
stificar ese derecho, bajo los apercibi-
entos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1922. —
secretario.

v5 Agost.

Por el término de treinta días, a con-
desde la primera publicación de este
cto, se hace saber a todos los que
gan que alegar derecho a lo deposi-
lo en esta Caja Nacional de Jubila-
nes y Pensiones Civiles, en concepto
indemnización por el accidente de
fué víctima el obrero don Jacinto
oyen, que deben apersonarse a la
ción Accidentes del Trabajo de la
titución (Ayacucho esq. Córdoba),
ustificar ese derecho, bajo los aper-
mientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 13 de 1922. —
secretario.

v-21 julio

Por el término de treinta días, a con-
desde la primera publicación de
edicto, se hace saber a todos los
tengan que alegar derecho a lo de-
itado en esta Caja Nacional de Ju-
ciones y Pensiones Civiles en con-
o de indemnización por el acciden-
de que fué víctima el obrero don
Criado, que deben apersonarse a
Sección Accidentes del Trabajo de
Institución (Ayacucho esq. Córdo-
, a justificar ese derecho, bajo los
cibimientos a que hubiere lugar.
uenos Aires, Mayo 31 de 1922. —
Secretario.

v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.

v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Mayotti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — El Secretario.

v-12 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Verón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — El Secretario.

v-15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente F. Lencina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.

v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Alonso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.

v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, es hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Custodia Carosella**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. — El secretario.

v5 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Aluar**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — El secretario.

v25 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Bedetti** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — El secretario.

v25 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mauricio Silva**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — El secretario.

v25 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Ivaldi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 19 de 1922. — El Secretario.

v-26 julio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 938 A. o 298 A. o 27 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca F abajo 5638, No. 7, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca T B C, sin número, 26 cajones, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca H M, sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca J F M, sin número 4 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Nolletro, sin número, 5 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 2 atados, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Fernández, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca B, sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca P B, sin número 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Martín, abajo B. Rosario, sin número, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 6 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-11 julio

A los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas, y por orden del señor Administrador de la Aduana, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Añozñas Fegebank, y a todo el que se considere con derecho a (39) treinta y nueve pares de medias con peso total de un kilo y cien gramos — artículo secuestrado al pretenderse su introducción clandestina a plaza — la setencia recaída en el Expd. 191-A-1922, que se tramita ante esta Oficina, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mer-

cadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 4 de 1922.

v-8 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías resagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Resagos No. 22|922 o 10844 A. 265 C. o 322 R. o 49 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Resagos No. 22|922

Marca G. M. C., sin número, 1 bolsa, vapor Esen 99, fecha de entrada Agosto 23 de 1920.

El Jefe.

v8 jul.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías resagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Resagos No. 21|922 o 1083 A. o 321 R. o 64 C. o 48 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Resagos No 21.922

Marca en diamante 2072, número 1. 2. 9., 3 cajones, vapor H. Pride 3267, fecha de entrada Octubre 14|920

El Jefe.

v8 jul.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de rezagos No. 24|922 S. 1086 H., 5324 R o 67 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 24|922

Marca E. M., sin número, 25 cuñetas, vapor Mitchell, paquete 3484; fecha de entrada Octubre 3 de 1920.

Marca H. C., abajo Weltone; sin número, 1 cajón, vapor Gund, paquete 3565; fecha de entrada, Octubre 10 de 1920.

El jefe.

v8 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de rezagos No. 23|922 o 323 R, o 1085 R., o 66 C., o 50 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 23|922

Marca en cuadro A. R., Río Janeiro, número 2, 1 cajón, vapor Constitución, paquete 2956, fecha de entrada, Septiembre 11 de 1920.

Marca en diamante M, abajo G. C.; sin número, 2 cajones, vapor Cap Corrientes, paquete 3323, fecha de entrada, Octubre 20 de 1920.

El jefe.

v8 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de rezagos No. 968 A, o 956 D, o 28 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca Punta Blanca, sin número, 260 barras. Se ignora vapor, paquete y fecha de entrada.

El jefe.

v8 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 20|922 o 320 R. o 1082 A. o 63 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 20|922.

Marca C C E S abajo 3087, s|número, cantidad 1, envase caja, vapor West Jalfreg, paquete 2833, fecha de entrada Setiembre 5 de 1920; marca en cuadro M C C abajo Bs. As., número G. 717, cantidad 1, envase cajón, vapor West Jalfreg, paquete 1833, fecha de entrada Setiembre 5 de 1920; marca en cuadro V L, número G 716, cantidad 1, envase cajón, vapor West Jalfreg, paquete 2833, fecha de entrada Setiembre 5 de 1920: marca en diamante S arriba AL abajo, número J. K. 230, cantidad 1, envase cajón, vapor Langus, paquete 3187, fecha de entrada Octubre 7 1920.

El Jefe.

v8 jul.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nos. 10|922 o 315 R. o 1077 A. o 60 C. o 42 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 15|922.

Marca C. C. O., s|número, cantidad 2, envase cilindros, vapor Río de Janeiro, paquete 3560, fecha de entrada Noviembre 11 de 1920.

El Jefe.

v8 jul.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías correspondientes al Expediente de Rezagos No. 17|922 o 317 R. o 1079 A. o 58 C. o 44 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retino, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo 17|1922.

Marca M. R., número 9 al 12, 13, 16, cantidad 6, envase cajones, vapor Formosa, paquete 3100, fecha de entrada 29 Setiembre de 1920.

El Jefe.

v-10 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 143 A. o 73 D. o 47 D. o 30 D., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca A. B. C. abajo P., s|número, cantidad 500, envase bolsas, vapor Acre, paquete 189, fecha de entrada Enero 21 de 1921; marca D. B. P. abajo A. B. C., s|número, cantidad 284, envase bolsas, vapor Acre, paquete 189, fecha de entrada, Enero 21 de 1921.

El Jefe.

v-10 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 16|922 o 316 R. o 1078 A. o 59 C. o 43 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 16|922.

Marca R. W., número 4007 al 15, cantidad 9, envase cajones, vapor Askawa paquete 2266, fecha de entra Julio 9 de 1920.

El Jefe.

v-10 julio.

A los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, y por orden del señor Administrador de de la Aduana de la Capital , se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Jorge Verrey**, y a todo el que se considere con derecho a (1) una pieza género negro, al parecer seda, con peso de un kilo seiscientos gramos, la sentencia recaída en el Expd. 101-B-1922, que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, julio 4 de 1922.

v-8 julio

A los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, y por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Antonio Marone** y al que se considere con derecho a (6) seis tarros dulce — artículo secuestrado al pretenderse su introducción clandestina a plaza — la sentencia recaída en el Expd. 68-A, del año en curso, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 4 de 1922.

v-8 julio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 18|922 o 318 R. o 1080 A. o 61 A. o 45 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 18|922.

Marca en diamante G. abajo S. B., número 54. 55., cantidad 2, envase cajones, vapor S. Marú, paquete 3418, fecha de entrada Octubre 28 de 1920; marca en diamante A. R., s|número,

cantidad 15, envase cajones, vapor S. Marú, paquete 3418, fecha de entrada Octubre 28 de 1920.

El Jefe.

v8 jul.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana(se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 19|922 o 1081 A. o 319 R. o 62 C. o 46 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 19'922.

Marca G. C., número 1712, cantidad 1, envase cajones, vapor Samara, paquete 3101, fecha de entrada Setiembre 30 de 1920; marca H. A. V. I. abajo 6969, s|número, cantidad 13, envase cascos, vapor Samara, paquete 3101, fecha de entrada, Setiembre 30 de 1920; marca H. M. L., s|número, cantidad 10, envase cajones, vapor Samara, paquete 3101, fecha de entrada, Setiembre 30 de 1920; marca H. A. V. I. abajo 6969, s|número, cantidad 12, envase cascos, vapor Samara, paquete 3101, fecha de entrada, Setiembre 30 de 1920.

El Jefe.

v8 jul.

CEMENTERIO DEL OESTE

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste, cuyos números se indica a continuación, que si dentro de los ocho días del vencimiento, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario:

Primera Sección

2759	2762	2763	2776	2782	2792	2793
2798	2806	2814	2816	2819	2834	2836
2844	2850	2851	2853	2855	2862	2881
2885	2887	2893	2894	2898	2909	2924
2937	2938	2940	2958	2959	2961	2967
2969	2970	2997	3001	3014	3013	3012
3017	3031	3061	3071	3073	3084	3090
3091	3098	3104	3134	3141	3156	3154
3157	3158	3168	6179	3190	3191	3204
3217	3222	3223	3225	3226	3251	3285
3288	3308	3322	3326	3333	3336	3337
3340	3344	3345	3346	3347	3379	3392
3390	3395	3397	3399	3402	3405	3407
3419	3430	3443	3446	3449	3456	3463
3464	3468	3482	2484	3492	3503	3504
3508	3517	3518	3529	3536	3538	3539
3546	3549	3556	3560	3561	3587	3589
3597	3605	3611	3616	3651	3653	3657
3658	3660	3664	3671	3673	3691	3717
3723	3727	2729	3734	3742	3743	3746
3753	3757	3758	3759	3767	3792	3793
3802	3806	3818	3822	3832	3834	3840
3849	3857	3858	3865	3871	3912	3922
2925	3932	3956	3966	4156	4159	4160
4177	4183	4184	4199	4201	4206	4210
4225	4228	4230	4253	4254	4286	4298
4315	4251	4319	4360	4363	4500	4517
4524	4555	4581	4593	5163	5298	5294

Mayo 20 de 1922. — El secretario.

e9 jun. s|pp. v15 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José D. Estol, a Luis González y Francisco Vázquez, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue a los dos primeros por quiebra y al último por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no compareciesen.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — G. F. Figueroa, secretario.

E. 24 junio spp. 1688 v29 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Ismael Carlos Simonelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1922. — El secretario.

v5 Agost.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado Gustavo Lavilla Lacase para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1922. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-3 julio s|p.p. 1693 v-5 agot.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio González, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Junio 26 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-3 julio s|p.p. 1694 v-5 agot.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llaman y emplazan a los prófugos Eugenio Pérez, procesado por robo; Amadeo Mendoza, procesado por hurto; Alexander Marigliano y Deméstenes Márquez, por estafa; Isidoro Castillo, por robo; Carlos Legiard y Damián Trinchero, por hurto, y Nicolás Capparelli por lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposicione de la ley. — Buenos Aires, Junio veintiséis de mil novecientos veintidós. — Luis Barrenechea, Secretario. Palacio de Justicia 3o. piso, Lavalle y Uruguay.

e-3 julio s|p.p. 1695 v-5 Agot.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Alberto Pellegrini, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 24 junio spp. 1689 v29 julio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a doña Eufemia Farías, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la querella que le sigue el señor Procurador Fiscal, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Secretaría, Rosario, Junio 21 de 1922. —Jorge García González, secretario.

E. 24 junio spp. 1690 v29 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Nicolás Carbone, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — F. S. Coloma, secretario.

e-22 junio s|p.p. 1685 v-27 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Pedro Ruiz, para que dentro de plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 19 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-22 junio s|p.p. 1686 v-27 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Chese a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1922. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-22 junio s|p.p. 1687 v-27 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Faustino Alberto Martínez, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — F. Santa Coloma, secretario.

e2 jun. s|pp. 1656 v8 jul.

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Juana Rossi de Marc, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — A. F. Laspiur, secretario.

e-21 junio s|p.p. 1683 v-26 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramona de Orellano, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1922. — I. Jorge Albarracín, secretario.

e-21 junio s|p.p. 1684 v-26 julio

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Fernando M. Colombres, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Antonio Danose, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercebimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — J. C. Delheye, secretario.

e19 jun. s|pp. 1680 v24 jul.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Fernando M. Colombres, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Teodoro José Viera, ya sean como herederos o acreedores para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercebimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1922. — J. C. Delheye, secretario.

E. 19 junio s|pp. 1681 v24 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a Juan De Luca, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — A. M. Castañeda, secretario.

E. 19 junio Spp. 1682 v24 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Doctor Don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días

a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Tello**, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Local del Juzgado, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Junio 2 de 1922. — L. I. G. Tolosa, secretario.

e5 jun. s|pp. 1662 v11 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Beruti**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Junio ..... de 1922. — A. M. Castañeda, secretario.

e16 jun. s|pp. 1673 v21 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cornelio González**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio de 1922.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e16 jun. s|pp. 1674 v21 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Francisco Alonso, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — J. Serrano, secretario.

e16 jun. s|pp. 1677 v21 jul.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, Doctor Don Arturo Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber que el menor llamado **Eduardo**, ha nacido el año 1904, el cual usará en adelante el apellido Gilbert, debiendo publicarse este edicto por el término de cinco días en los diarios Boletín Judicial y Oficial.

Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e-6 julio s|p.p. 1696 v-12 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la 1a. publicación del presente al prófugo **José B. Fiorani** a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio ....de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

e13 jun. s|pp. 1667 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Facundo C. López**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio .... de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

e13 jun. s|pp. 1668 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos Cazzutto**, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — Carlos Guerello, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Carlos J. Guerello, secretario.

e-19 junio s|p.p. 1678 v-24 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lambin J. Curry o Curi**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 23 de 1922. — I. Jorge Albarracín, secretario.

e-27 junio s|p.p. 1692 v-1o. agto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Sánchez**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 23 de 1922. — Palacio de Justicia 3er. piso. —Juan C. Avila, secretario.

e-27 junio s|p.p. 1691 v-1o. agto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al **prófugo Francisco Javier Rush**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio .... de 1922.— N. E. Fernández, secretario.

e13 jun. s|pp. 1669 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por el término de treinta días, a **Juan Antonio Naón**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — J. F. Calvo, secretario.

e13 jun. s|pp. 1670 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo López**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — L. A. Bianchi, secretario.

e5 jun. s|pp. 1661 v11 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Oderi**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1922.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e-5 jun. s|pp. No. 1660 v11 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Blanco**, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

e2 jun. s|pp. 1657 v8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Vicente A. Vázquez**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1922. — A. M. Cordero, secretario.

e19 jun. s|pp. 1679 v24. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Manuel Pérez**, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. — I. Jorge Albarracín, secretario.

e2 jun. s|pp. 1658 v8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Emilio Rey (hijo)**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1922. — Francisco S. Coloma, secretario.

e2 jun. s|pp. 1659 v8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Alonso; Angel Aceval; Francisco Barbieri**, por defraudación: **Vicente Rodríguez**, por quiebra fraudulenta; **Alfredo Dugan**, por hurto y **Arnaldo Ginefra, María Luisa Ginefra, José Santos o Antonio Romanelli o Romanello o José Romo o Manuel María Pacio (a) Pepinucho**, por estafa; para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, secretaría autorizante, a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., sobre Lavalle. — G. F. Blaksley, secretario.

e10 jun. s|pp. 1663 v17 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Lubio Berra**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay,

Buenos Aires, Junio 9 de 1922. — J. Serrano, secretario.

e14 jun. s|pp. 1671 v20 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capi-

tal Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Nélida Sumonti, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — M. F. Padilla, secretario.

e14 jun. 14 s|pp. 1672 v20 jul.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Antonia Lombardi de Cejas, por sí y sus hijos menores doña Fortunata Angela, don José Tomás, doña Corina Irene y don Juan Agustín Cejas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Capital don José Alejandro Cejas.

Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — El Secretario.

v15 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Raquel Cros de Moore, por sí y su hijo menor José Alfredo Moore, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Director y Profesor del Colegio Nacional de Paraná don Alfredo Ernesto Moore.

Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — Ei Secretario.

v15 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Melchora Alfaro de Urchulategui, en su carácter de viuda del ex jubilado don Santiago Urchulategui.

Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — El Secretario.

v15 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Bregua, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1922. — El Secretario.

v11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Hombre de Fontán, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional don Manuel Fontán.

Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — El Secretario.

v15 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Fermina Berón de Belén en su carácter de viuda del ex jubilado don Saturnino Belén.

Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — El Secretario.

v15 julio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J.-2472, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la canoa "Angela Picaluga", matrícula 13743, hallada abandonada en la playa del Río de la Plata, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.10 metros, manga 1.76 metros y puntal 0.52 metros. Casco de cedro, construcción lisa, dos proas cuadradas y sin bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v-21 julio

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet. en el expediente M. 1881 c. a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones: paylebot "Anselmo" o "Anselmo F., remolcador "Maldonado", paylebot "Andes" o "Los Andes", "Gabriel", y barca "Sofía", que se encuentran a pique en la desembocadura del Paraná Las Palmas Km. 45.500, Río de la Plata, frente a Belgrano, Canal Norte, Km. 5.400. Río de la Plata, y Playa Honda, respectivamente.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v14 jul.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente V. 3707 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada por el isleño Marcelino Almada en el paraje denominado "El Remanso de las Tortugas", jurisdicción de la Ayudantía de Victoria, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

0 Eslora: 300 metros, manga 1.17 metros y puntal 0.35 metros, popa de espejo, sobre quilla de cedro, construída en madera de cedro de una tabla, con doce curvas de la misma madera, estando dos de ellas rotas. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentar dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v-15 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S-9632 c. r., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a su propiedad legítima, para que dentro de los diez días subsiguientes al vencimiento de dicho término, procedan a iniciar los trabajos de extracción de la lancha "V. H.", a pique en el puerto de Barranqueras, bajo apercibimiento de considerarla abandonada si así no lo hicieren a la expiración del plazo acordado.

Los interesados deberán efectuar el trabajo previa autorización y bajo la vigilancia de la Autoridad Marítima, debiendo presentar los escritos respectivos ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281.

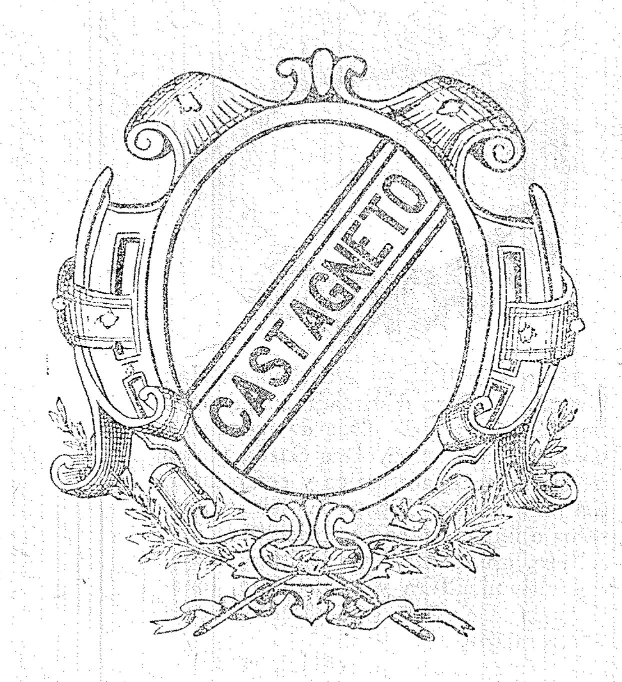
Buenos Aires, Junio 27 de 1922.—A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v3 agosto.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

Acta No. 76.800



Agosto 20 de 1920. — Castagneto Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería; de la clase 16 (Substituída). — Aviso No. 3.441.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 78.143

PARROT BRAND

Octubre 21 de 1920. — The American Fork y Hoe Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. (Modificada). — Aviso No. 3.447.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 79.130



Diciembre 14 de 1921. — Figini y Wagener. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. (Modificada). —Aviso No. 3.527.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 80.305



Febrero 17 de 1921. — Juan Enrico.—Para distinguir vinos, de la clase 23 (Substituída). — Aviso No. 3.567.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 81.557



Mayo 2 de 1921. — Aktiebolaget Max Sievert. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. (Modificada).—Aviso Nro. 3.516.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.146.



Diciembre 1 de 1921. — Pedro Battolla. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23.—Aviso No. 3.288.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.147



Diciembre 1 de 1921. — Dobrik Hermanos. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nro. 3.507.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.148.

BECTIVE

Diciembre 1 de 1921.—James Branch and Sons Limited. — Para distinguir: calzados de todas clases, de la clase 16. —Aviso Nro. 3.504.

e4 jul. v8 jul.

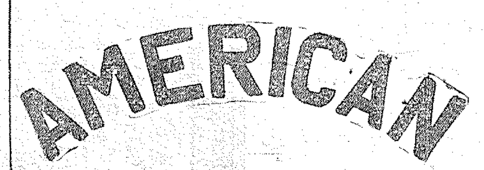
Acta Nro. 85.149

L.S.CO.

Diciembre 1 de 1921. — The Lorain Steel Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.—Aviso No. 3.514.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.150.



Diciembre 1 de 1921. — The Lorain Steel Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 3.515.

e4 jul. v8 jul.

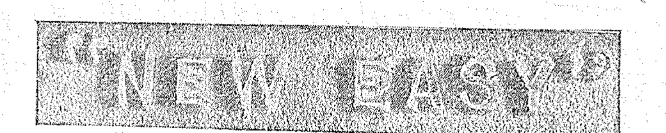
Acta Nro. 85.151

AMERICAN

Diciembre 1 de 1921. — American Sheet y Tin Plate Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nro. 3.510.

e4 jul. v8 jul.

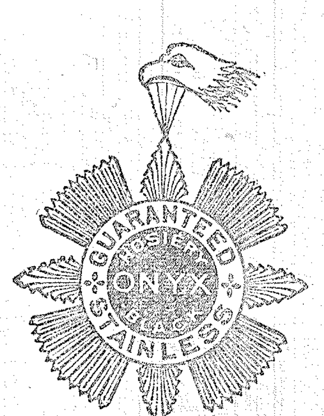
Acta Nro. 85.152.



Diciembre 1 de 1921. — Henry K. Porter. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 3.508.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.153.



Diciembre 1 de 1921. — Emery y Beers Company Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 3.509.

e4 jul. v8 jul.

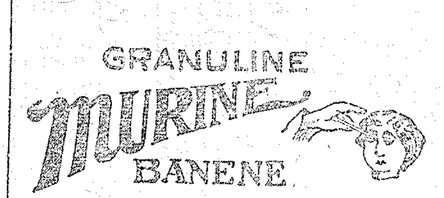
Acta Nro. 85.154.

NO-OX-ID
IRON+OX=RUST

Diciembre 1 de 1921. — Dearborn Chemical Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nro. 3.511.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.155



Diciembre 1 de 1921. — The Murine Eye Remedy Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3.512.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.156.

"Imperial"

Diciembre 1 de 1921. — The Imperial Electric Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 3.513.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.157

NEVERRIP

Diciembre 1 de 1921. — Ernesto Herlyn. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso. Nro. 3.506.

e4 jul. v8 jul.

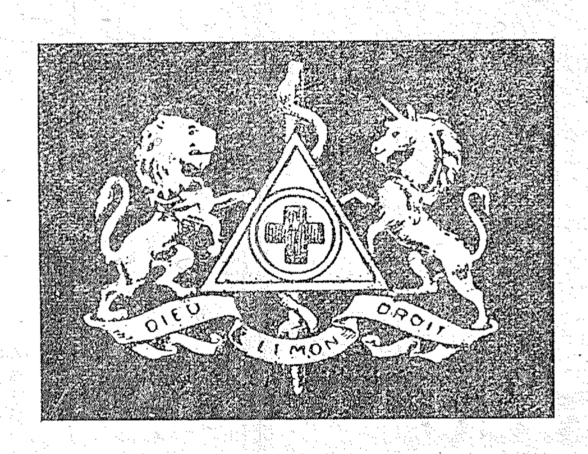
Acta Nro. 85.158

DURO

Diciembre 1 de 1921. — Ernesto Leib. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.—Aviso Nro. 3.505.

e4 jul. v8 jul.

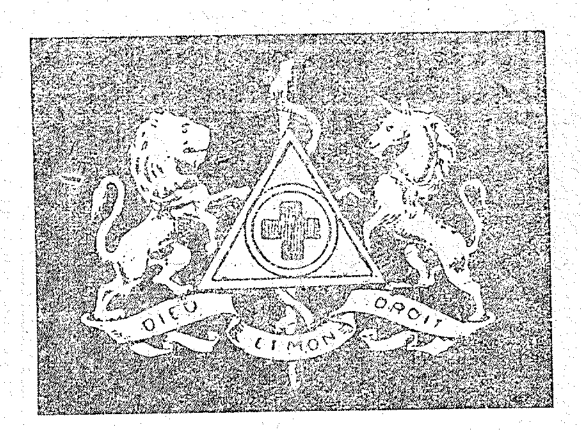
Acta Nro. 85.159.



Diciembre 1 de 1921. — Martín Feit y Rafael Olivari. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Acta Nro. 3.387.

e4 jul. v8 jul.

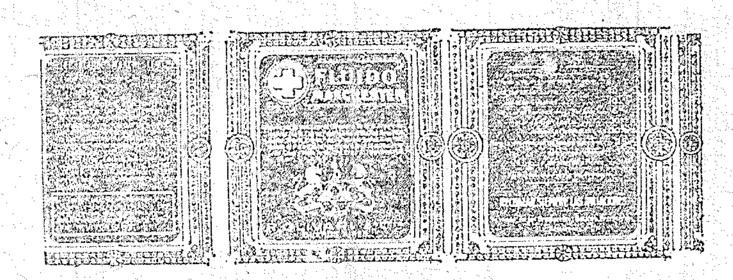
Acta Nro. 85.160.



Diciembre 1 de 1921. — Martín Feit y Rafael Olivari. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3.384.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.161.



Diciembre 1 de 1921. — Martín Feit y Rafael Olivari. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 3.386.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.162.

MANCHESTER

Diciembre 1 de 1921. — Martín Feit y Rafael Olivari. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 3.385.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.163

ENERGOS

Diciembre 1 de 1921. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3.503.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro 85.164.

ESMERALDA

Diciembre 1 de 1921. — Pintos y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nro. 3.521.

e4 jul. v8 jul.

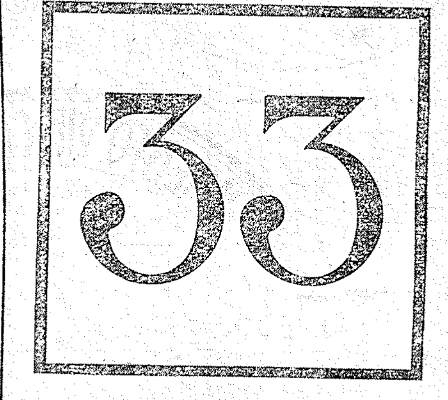
Acta Nro. 85.165.

JABOLINA

Diciembre 1 de 1921. — La Cooperativa Nacional de Consumos (S. A.)—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 3.522.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.166.



Diciembre 1 de 1921. — Lorenzo Roig y Cía.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. —Aviso Nro. 3.502.

e4 jul. v8 jul.

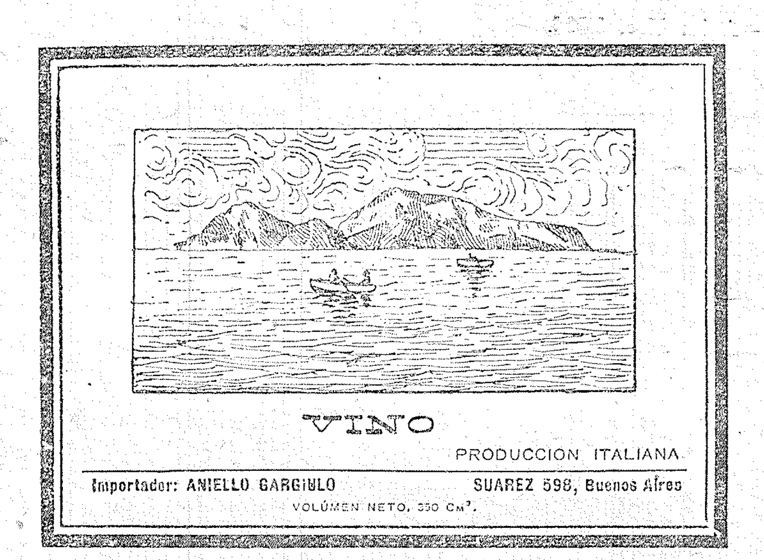
Acta Nro. 85.167

OSLAJ

Diciembre 1 de 1921. — Osuna y Lajè. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 3.523.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.168.



Diciembre 1 de 1921. — Aniello Gargiulo. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23.—Aviso Nro. 3518.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.169.

TONY

Diciembre 1 de 1921. — Creese y Cook Company. — Para distinguir cueros de todas clases; de la clase 19. — Aviso Nro. 3.519.

e4 jul. v8 jul.

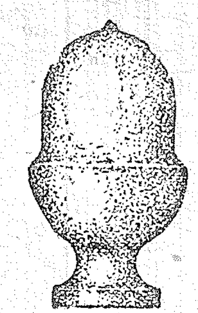
Acta Nro. 85.170.

CAMERON

Diciembre 1 de 1921. — A. S. Cameron Steam Pump Works. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nro. 3.476.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.171.



Diciembre 1 de 1921. — A. S. Cameron Steam Pump Works. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.— Aviso Nro. 3.475.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.172.



Diciembre 1 de 1921. — Dairymen's League Co. Operative Association Inc. — Para distinguir manteca, leche condensada, leche evaporada, y productos de lechería en general; de la clase 22. —Aviso Nro. 3.473.

c4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.173.

DAIRYMEN'S LEAGUE

Diciembre 1 de 1921. — Dairymen's League Co. Operative Association Inc. — Para distinguir manteca, leche condensada, leche evaporada, y productos de lechería en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 3.474.

Acta Nro. 85.174.

VALVINA

Diciembre 1 de 1921. — Blanch Hermanos y Compañía. — Para distinguir aceites en general, de la clase 3. — Aviso Nro. 3.517.

c4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.175.

WILKER

Diciembre 2 de 1921. — Paúl Hermanos Limitada. — Para distinguir productos veterinarios en general; de la clase 2. — Aviso Nro. 3.526.

c4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.176.

CORNELIUS

Diciembre 2 de 1921. — Cornelius Heyl. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general: de la clase 19.— Aviso Nro. 3.533.

c4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.177.



Diciembre 2 de 1921. — Dorothy Dodd Shoe Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 3.534.

c4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.178

CROSSLEY

Diciembre 2 de 1921. — Crossley Brothers Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 3.535.

c4 jul. v8 jul.

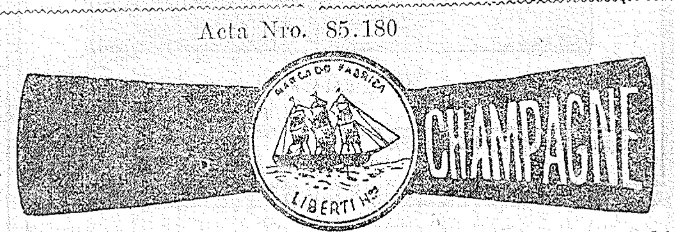
Acta Nro. 85.179

"COSTA RICA"

Diciembre 2 de 1921. — Manuel Rodríguez Castaño. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 3.536.

c4 jul. v8 jul.

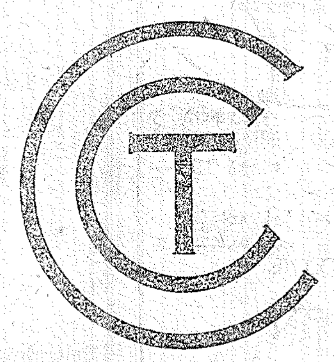
Acta Nro. 85.180



Diciembre 2 de 1921. — Liberti Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 3.537.

c4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.181



Diciembre 2 de 1921. — Centrifugal Cement Tubes Ltd., Sociedad Anónima. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 3.538.

c4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.182

BUDERUS

Diciembre 2 de 1921. — Buderus' Sche Eisenwerke. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajado s o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 3.431.

c4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.183

BUDERUS

Diciembre 2 de 1921. — Buderus'Sche Eisenwerke. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 3.471.

c4 jul. v8 jul.

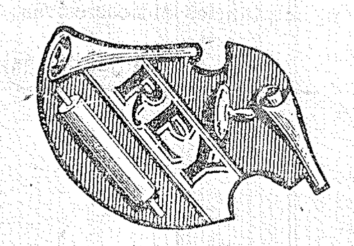
Acta Nro. 85.184

DODGE BROTHERS

Diciembre 2 de 1921. — Dodge Brothers. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 3.449.

c4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.185



Diciembre 2 de 1921. — Rafael Rey. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 3.528.

c4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.186



Diciembre 2 de 1921. — Pedro Giannone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3.532.

c4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.187



Diciembre 2 de 1921. — Gastón Barthelemy. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 3.530.

c4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.188



Diciembre 2 de 1921. — Gastón Barthelemy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. Aviso Nro. 3.531.

c4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.189



Diciembre 2 de 1921. — Gastón Barthelemy. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 3.529.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.190

"STAR COMEDY"

Diciembre 3 de 1921. — Universal Film Manufacturing Company. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas en general; de la clase 6. — Aviso Nro. 3.542.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.191

"WESTERN DRAMA"

Diciembre 3 de 1921. — Universal Film Manufacturing Company. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas en general; de la clase 6. — Aviso Nro. 3.541.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.192

"SPECIAL ATTRACTION"

Diciembre 3 de 1921. — Universal Film Manufacturing Company. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas en general; de la clase 6. — Aviso Nro. 3.540.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.193

"CENTURY COMEDY"

Diciembre 3 de 1921. — Universal Film Manufacturing Company. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas en general; de la clase 6. — Aviso Nro. 3.539.

e4 jul. v8 jul.

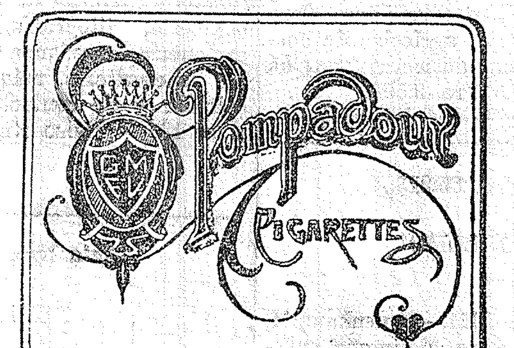
Acta Nro. 85.194



Diciembre 3 de 1921. — Basilio E. Chiappori. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 3.552.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.195



Diciembre 3 de 1921. — Basilio E. Chiappori. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 3.553.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.196

IDROCHININA CIABURRI.

Diciembre 5 de 1921. — Sociedad "Farmochimica Cutolo-Ciaburri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3.156.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.196

FARMOQUÍMICA CUTOLO-CIABURRI

Diciembre 5 de 1921. — Sociedad "Farmochimica Cutolo-Ciaburri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico: de la clase 2. — Aviso Número 3.155.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.198



Diciembre 5 de 1921. — Benítez Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 3.559.

e4 jul. v8 jul.

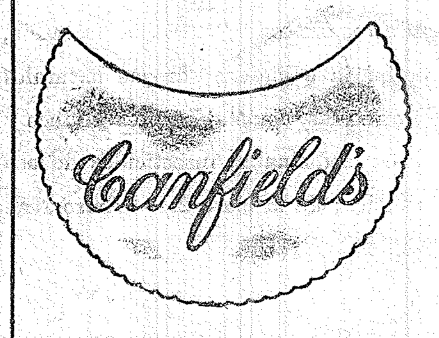
Acta Nro. 85.199

"FERNANDO"

Diciembre 5 de 1921. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3.566.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.200



Diciembre 5 de 1921. — The Canfield Rubber y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3.565.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.201

"IRIS"

Diciembre 5 de 1921. — José Saumell. —Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 3.563.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.202

"PAMPA"

Diciembre 5 de 1921. — J. S. Onagoity y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 3.564.

e4 jul. v8 jul.

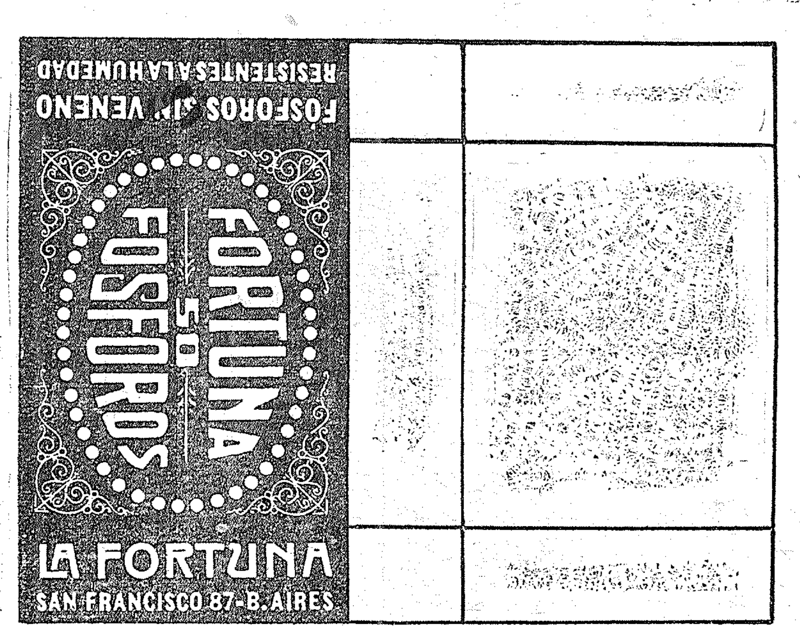
Acta Nro. 85.203



Diciembre 5 de 1921. — Vicente Pérez. — Para distinguir fósforos; de la clase 21. — Aviso Nro. 3.550.

e4 jul. v8 jul.

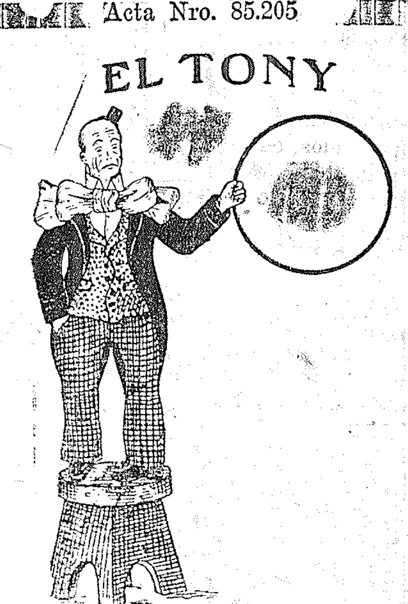
Acta Nro. 85.204



Diciembre 5 de 1921. — Vicente Pérez. — Para distinguir fósforos; de la clase 21. — Aviso Nro. 3.551.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.205



Diciembre 5 de 1921. — Henry Befoah. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 3.544.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.206

"SIMPSON"

Diciembre 5 de 1921. — Carabelli Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3.546.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.207

"SIMPSON"

Diciembre 5 de 1921. — Carabelli Hnos — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 3.545.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.208



Diciembre 5 de 1921. — Sociedad Industrial Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3.560.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.209



Diciembre 5 de 1921. — Sociedad Industrial Argentina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 3.561.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.210.

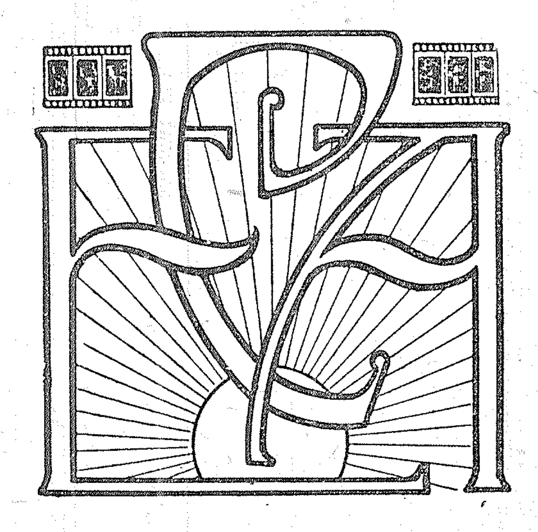


Diciembre 5 de 1921. — Sociedad In-

Diciembre 5 de 1921. — Sociedad In-dustrial Argentina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.562.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.211.



Diciembre 5 de 1921. — Editora Cinematográfica Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos cinematográficos: películas y cintas para los mismos; máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas; placas y accesorios para las mismas; de la clase 6. — Aviso Nro. 3.554.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.212.

TANOCROMO

Diciembre 5 de 1921.—Kulenkampff, Weygand y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 3.556.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.213.

TANOCROMO

Diciembre 5 de 1921.—Kulenkampff, Weigand y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3.555.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.214.

RHEINMETALL

Diciembre 5 de 1921.—Kulenkampff, Weygand y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 3.557.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.215.

DORITA

Diciembre 6 de 1921. — Moise y Lieto Schoua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 3.572.

e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.216

CABILDO

Diciembre 6 de 1921. — Manuel Alvarez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 3.571.
e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.217.

EL LIBERTADOR

Diciembre 6 de 1921. — Manuel Alvarez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 3.570.
e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.218.

ALTAGRACIA

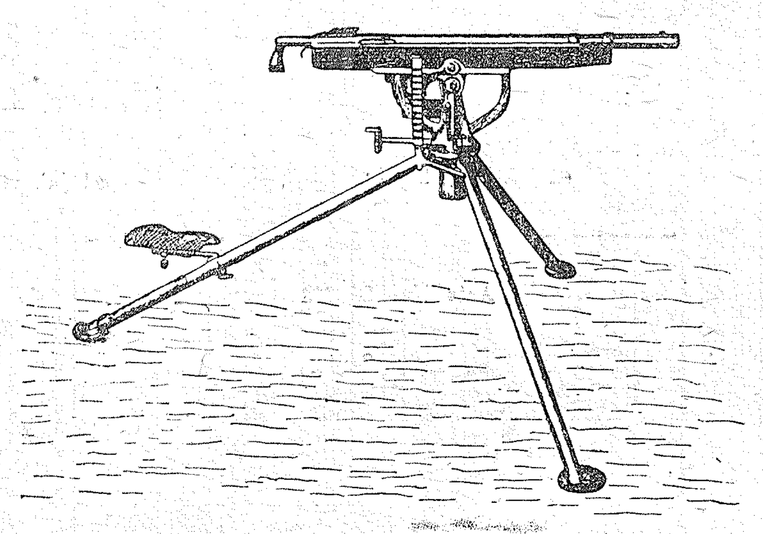
Diciembre 6 de 1921. — Francisco Jorge y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.— Aviso Nro. 3.574.
e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.219.

ALMANZORA

Diciembre 6 de 1921. — Francisco Jorge y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería: de la clase 15. — Aviso Nro. 3.575.
e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.220.



AMETRALLADORA

Diciembre 6 de 1921. — Francisco Jorge y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería: de la clase 15. — —Aviso Nro 3.576.
e4 jul. v8 jul.

Acta Nro. 85.221

RECORD

Diciembre 6 de 1921. — Boeker y Compañía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 3.580.
e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85222

EL INSTANTANEO

Diciembre 6 de 1921 — R. Haupt y M. Pizza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 3.577.
e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.223



Diciembre 6 de 1921 — Juan B. Levame y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.578.
e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.224

EPARSENO

Diciembre 6 de 1921. — Les Etablissements Poulenc Fréres — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.579.
e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.225

ALGOLANE

Diciembre 6 de 1921. — Les Etablissements Poulenc Fréres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.581.
e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.226



Diciembre 6 de 1921 — Alen y Pujol. — Para distinguir tintas en general, de la clase 18. — Aviso No. 3.525.
e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.227

FAGECO

Diciembre 6 de 1921 — Federico Schiff. — Para distinguir aparatos de masajes a presión de agua, de la clase 6. — Aviso No. 3.586.
e4 jul. v8 jul.

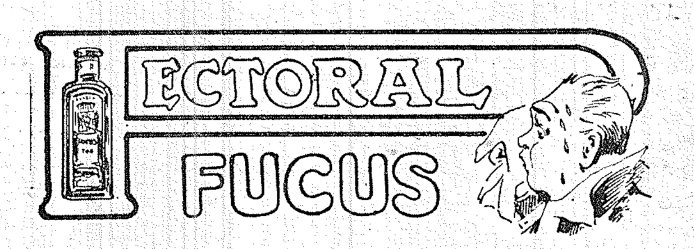
Acta No. 85.228



BELLEZA HIDALGA

Diciembre 6 de 1921 — David Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.520.
e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.229



Diciembre 6 de 1921. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales en general, de la clase 2. — Aviso No. 3.547.
e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.230

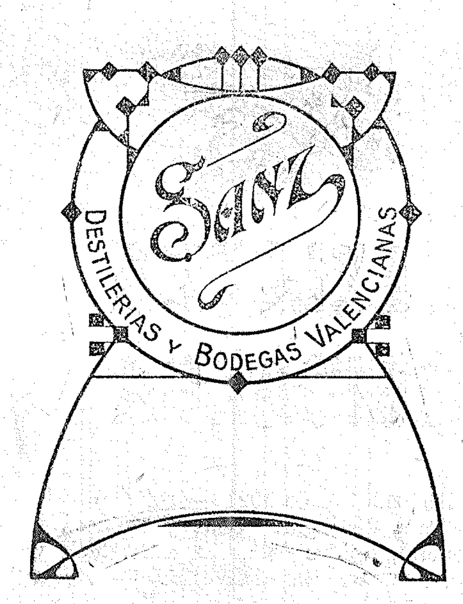
Diciembre 6 de 1921 — Laboratorio Farmacéutico Argentino — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales en general, de la clase 2. — Aviso No. 3.548.
c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.231



Diciembre 6 de 1921 — Carlos Colombo. — Para distinguir chocolate en cualquier forma de preparación, de la clase 22. — Aviso No. 3.543.
c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.232



Diciembre 6 de 1921. — Viuda e hijos de Ricardo Sanz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 3.591.
c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.233

DUCK

Diciembre 6 de 1921 — Aníbal de Muro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.582.
c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.234

FIRESTONE

Diciembre 6 de 1921 — The Firestone Tire and Rubber Company. — Para distinguir bandas de transmisión, llantas, cubiertas y cámaras de aire y tiras de goma, de la clase 17. — Aviso No. 3.585.
c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.235

BRENTA

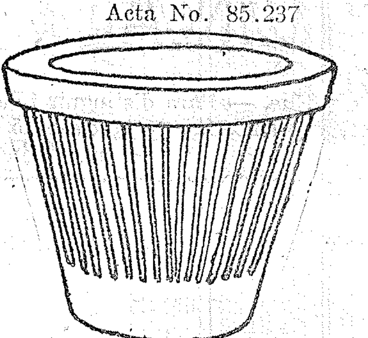
Diciembre 6 de 1921 — N. Rocca e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 3.58?.
c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.236



Diciembre 6 de 1921 — Guilherme Xavier de Miranda. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 3.584.
c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.237



Diciembre 7 de 1921 — Castaño y Díaz — Para distinguir helados, de la clase 22 (envase). — Aviso No. 3.414.
c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.238

LOSADA

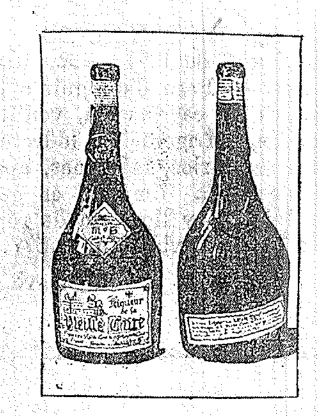
Diciembre 7 de 1921 — Manuela Losada Novo, viuda de R. Losada — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 3.599.
c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.239

Granit

Diciembre 7 de 1921 — Heimendahl y Keller. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 3.600.
c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.240



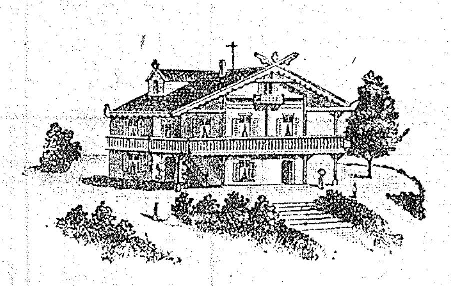
Diciembre 7 de 1921 — Ste. Anón. de la Vieille Cure de Cenon. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Aviso No. 3.601.
c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.241

PRIMA VIOLETA

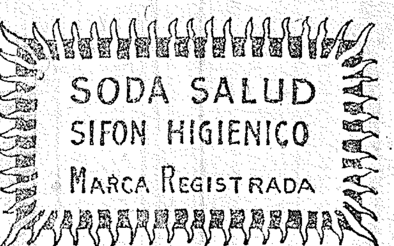
Diciembre 7 de 1921. — E. Wertheimer y Fils, propietarios de la Perfumería A. Bourjois y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 3.605.
c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.242



Diciembre 7 de 1921 — Swicky y Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 3.612.
c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.243



Diciembre 7 de 1921 — Société Anonime Francaise Laboratoire de la Radiovie. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.604. c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.244

SODA SALUD
SIFON HIGIENICO
MARCA REGISTRADA

Diciembre 7 de 1921 — Roy y Moore. — Para distinguir sifones en general, de la clase 9. — Aviso No. 3.603. c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.245



Diciembre 7 de 1921 — L. Buriat. — Para distinguir preparaciones medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 3.602. c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.246

OR

Diciembre 7 de 1921 — Angel Sammarcelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.607. c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.247

NIL

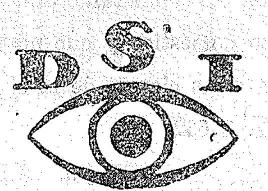
Diciembre 7 de 1921 — Angel Sammarcelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.608. c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.248

MARALITO

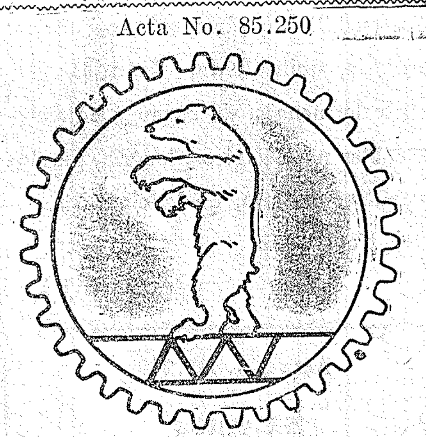
Diciembre 7 de 1921. — Victorio Maggio y José Rasore. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 — Aviso No. 3.609. c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.249



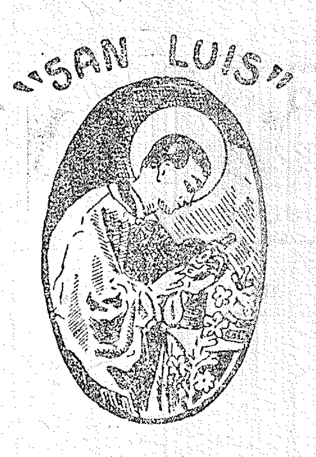
Diciembre 7 de 1921 — Forum Smidt y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 3.610. c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.250



Diciembre 7 de 1921. — Forum Smidt y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 3.611. c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.251



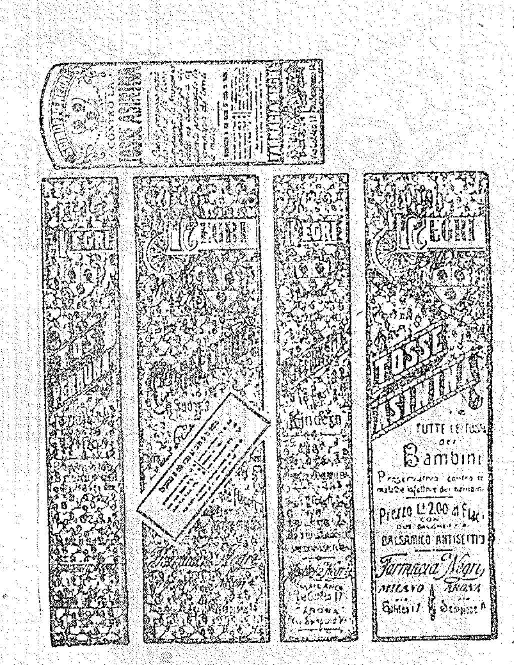
Diciembre 7 de 1921 — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.587. c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.252



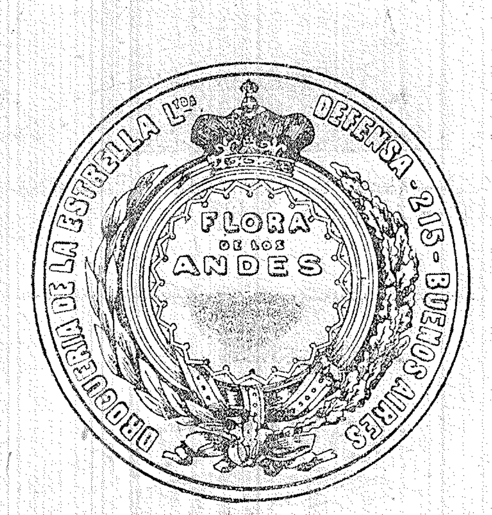
Diciembre 7 de 1921 — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.589. c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.253



Diciembre 7 de 1921 — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. — Aviso No. 3.590. c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.254



Diciembre 7 de 1921 — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 3.588. c4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.255

MIMECON

Diciembre 7 de 1921 — A. B. Dick Company. — Para distinguir tintas de toda clase y para todos los fines; tintas para duplicadores mimeográficos, de la clase 18. — Aviso No. 3.448.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.256

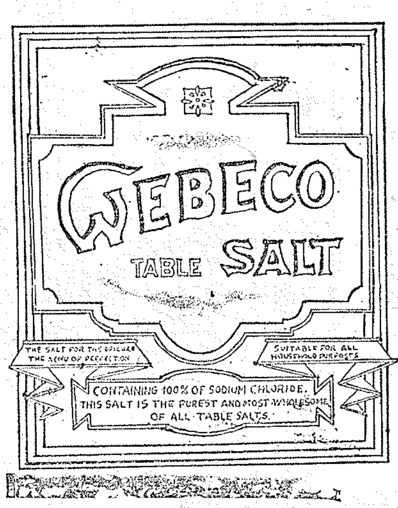
CERINOL

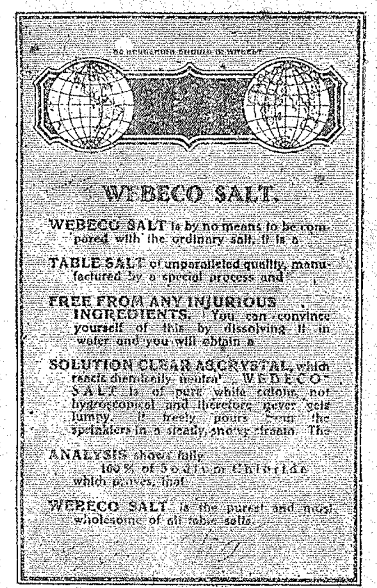
Diciembre 7 de 1921. — Gmo. F. Dornfeld. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 3.429.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.257







WEBECO SALT.

WEBECO SALT is by no means to be compared with the ordinary salt, it is a

TABLE SALT of unparalleled quality, manufactured by a special process and

FREE FROM ANY INJURIOUS INGREDIENTS. You can convince yourself of this by dissolving it in water and you will obtain a

SOLUTION CLEAR AS CRYSTAL, which reacts chemically neutral. WEBECO SALT is of pure white colour, not hygroscopical and therefore never gets lumpy. It freely pours from the sprinklers in a steady, snowy stream. The

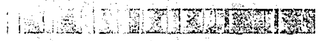
ANALYSIS shows fully 100% of Sodium Chloride which proves, that

WEBECO SALT is the purest and most wholesome of all table salts.

Diciembre 7 de 1921 — Gmo. F. Dornfeld. — Para distinguir sal de toda clase, de la clase 22. — Aviso No. 3.427.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.258





Diciembre 7 de 1921. — Raúl T. Yordan. — Para distinguir sandwiches, de la clase 22. — Aviso No. 3.558.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.259



Diciembre 7 de 1921 — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.— Aviso No. 3.573.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.260

ILO

Diciembre 7 de 1921 — W. B. Dick and Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado nautral o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 3.632.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.261

MUSANCO

Diciembre 7 de 1921 — Muzio, San Miguel y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 19. — Aviso No. 3.631.

e4 jul. v8 jul.

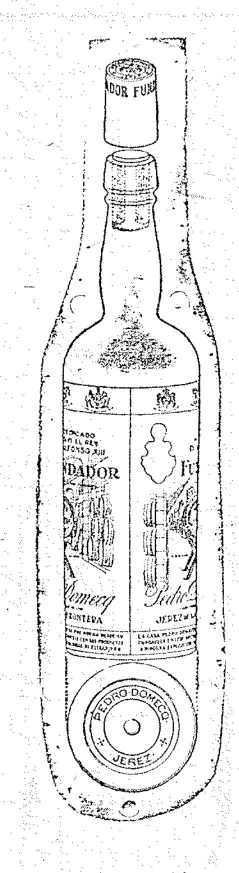
Acta No. 85.262

MUSANCO

Diciembre 7 de 1921. — Muzio, San Miguel y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la calse 15. — Aviso No. 3.630.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.263



Diciembre 7 de 1921. — Pedro Domecq y Cía. — Para distinguir Cognacs en general, de la clase 23 (envase). — Aviso No. 3.625.

e4 jul. v8 jul.

Aviso No. 85.264



Diciembre 7 de 1921. — Pedro Domecq y Cía. — Para distinguir Cognacs y toda clase de líquidos sean o no espirituosos, potables o no, de la clase 23 (envase). — Aviso No. 3.624.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.265



Diciembre 7 de 1921 — Pedro Domecq y Cía. — Para distinguir Cognacs en general, de la clase 23 (envase) — Aviso 3.623.

e4 jul. v8 jul.

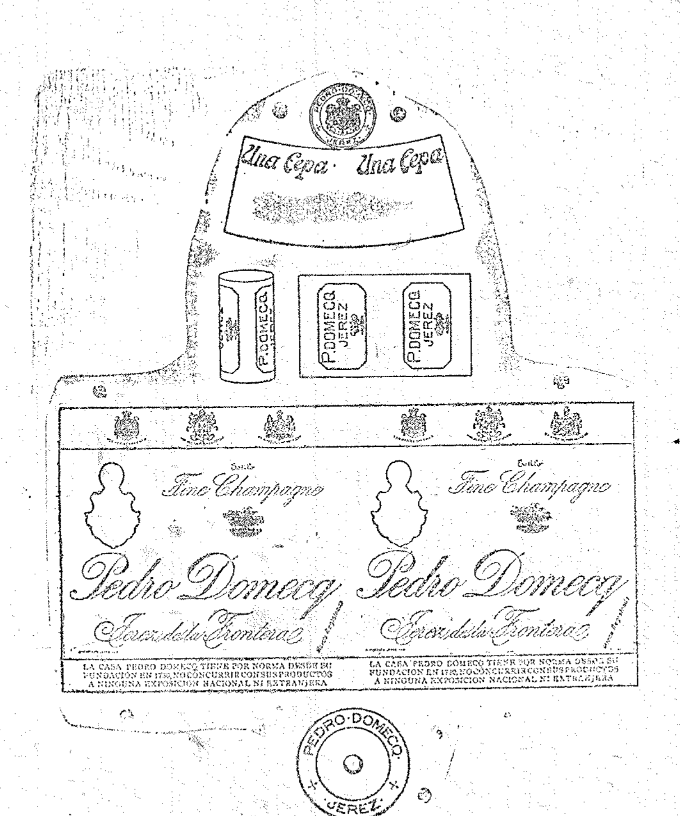
Acta No. 85.266



Diciembre 7 de 1921. — Pedro Domecq y Cía. — Para distinguir Cognacs en general, de la clase 23 (envase) — Aviso No. 3.622.

e4 jul. v8 jul.

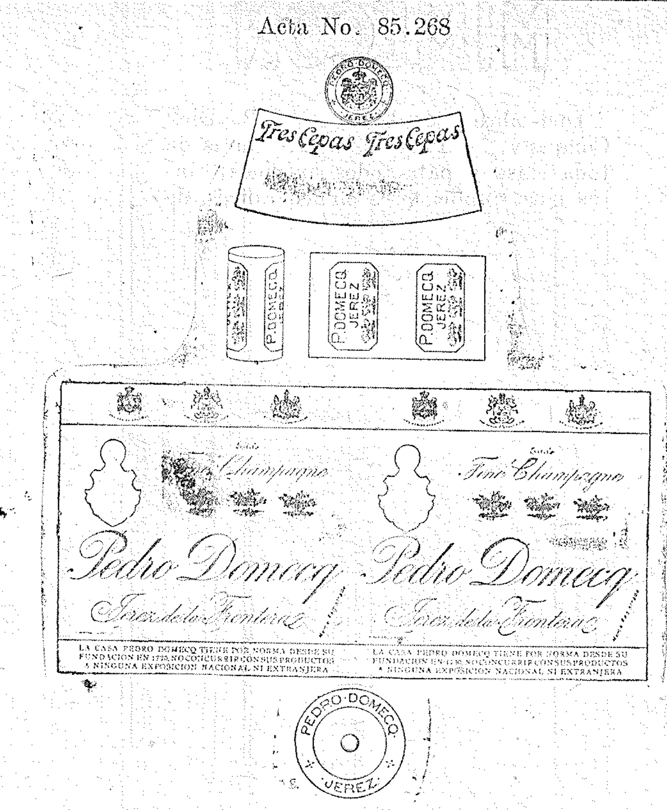
Acta No. 85267



Diciembre 7 de 1921 — Pedro Domecq y Cía. — Para distinguir Cognacs en general, de la clase 23 (envase). — Aviso No. 3.621.

e4 jul. v8 jul.

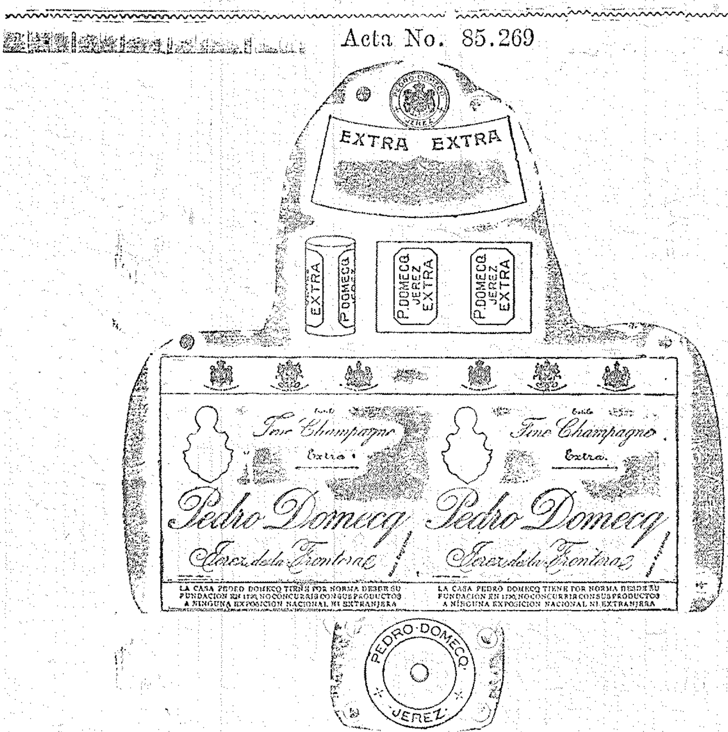
Acta No. 85.268



Diciembre 7 de 1921 — Pedro Domecq y Cía. — Para distinguir Cognacs en general, de la clase 23 (envase) — Aviso No. 3.620

e4 jul. v8 jul.

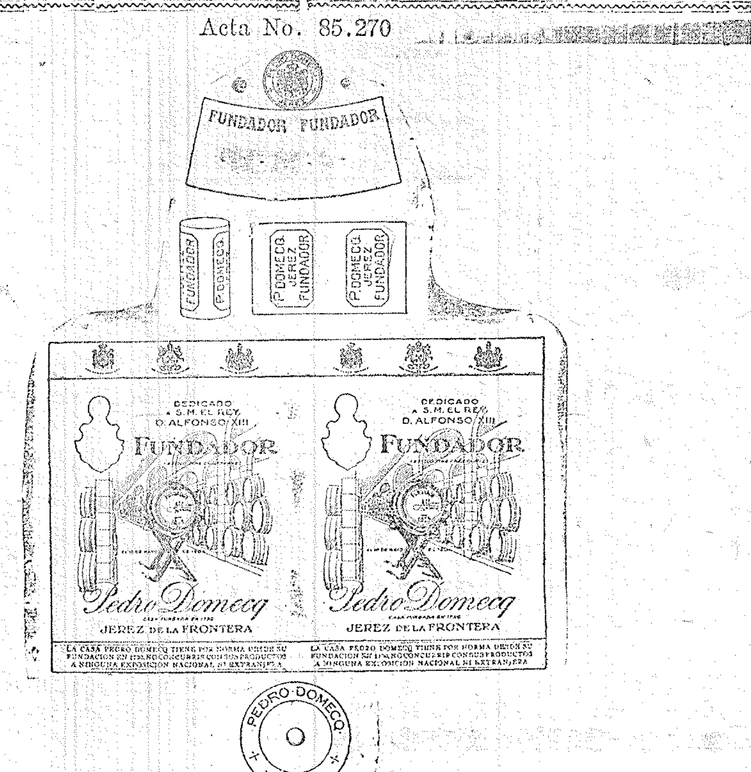
Acta No. 85.269



Diciembre 7 de 1921 — Pedro Domecq y Cía. — Para distinguir Cognacs en general, de la clase 23 (envase) — Aviso No. 3.619.

e4 jul. v8 jul.

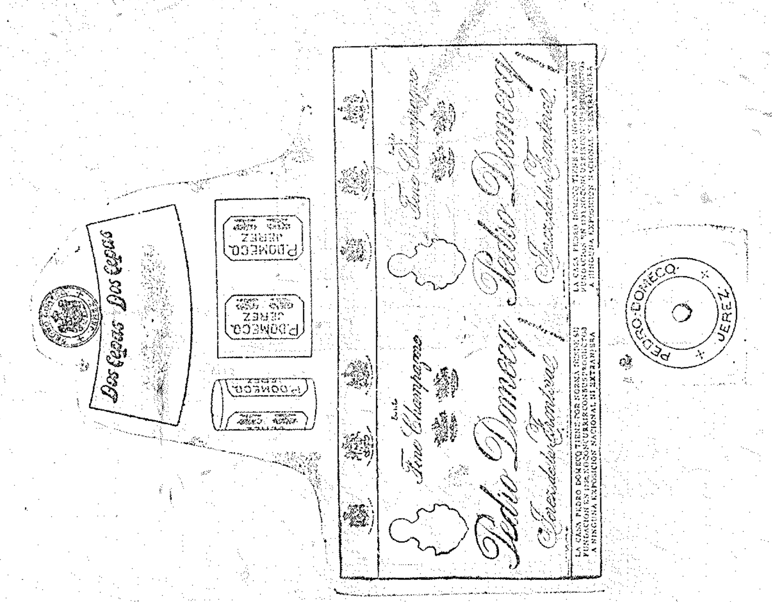
Acta No. 85.270



Diciembre 7 de 1921. — Pedro Domecq y Cía. — Para distinguir Cognacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos y potables, de la clase 23 (envase). — Aviso No. 3.618.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.271



Diciembre 7 de 1921. — Pedro Domecq y Cía. — Para distinguir Cognac en general, de la clase 23 (envase) — Aviso No. 3.617.

e4 jul. v8 jul.

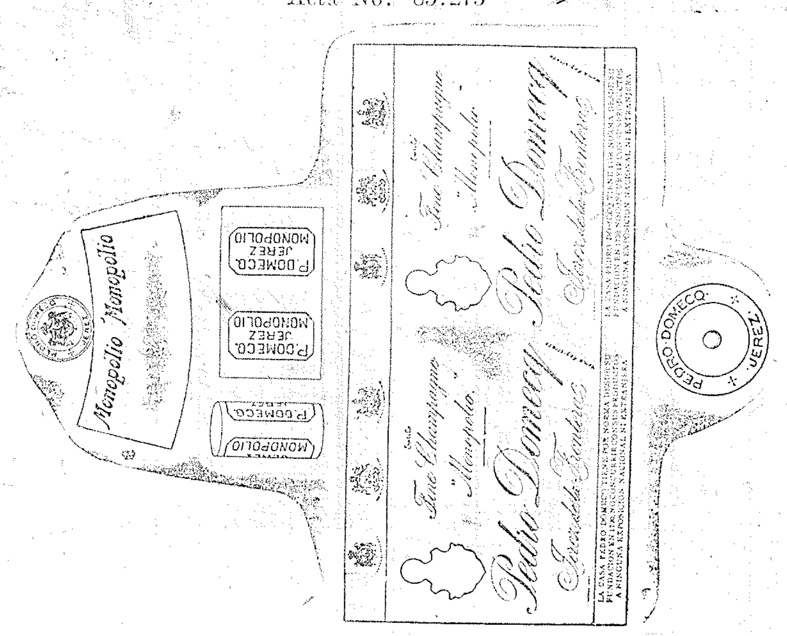
Acta No. 85.272



Diciembre 17 de 1921. — Pedro Domecq y Cía. — Para distinguir Cognac en general, de la clase 23 (envase). — Aviso No. 3.616.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.273



Diciembre 17 de 1921 — Pedro Domecq y Cía. — Para distinguir Cognac en general, de la clase 23 (envase). Aviso No. 3.615.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.274



Diciembre 17 de 1921. — Pedro Domecq y Cía. — Para distinguir Cognac en general, de la clase 23 (envase). — Aviso No. 3.614.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.275



Diciembre 7 de 1921. — Pedro Domecq y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 3.615.

e4 jul. v8 jul.

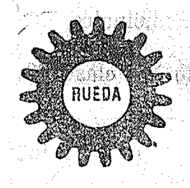
Acta No. 85.276



Diciembre 7 de 1921 — Ashworth y Cía. — Para distinguir cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibras; hilo para coser bolsas; hilo para atar lanas; hilo sisal; cubiertos, carpas, banderas, toldos, velas para buques, bolsas de tela para todo uso; bandas de transmisión en general, de la clase 10. — Aviso No. 3.629.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.277



Diciembre 7 de 1921. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir cuerdas, cabos y piolines de pelo o fibras, lonas para cubrir parvas; carpas, banderas, toldos, velas para buques, bolsas de tela para todo uso; bandas de transmisión en general, hilo para coser bolsas; hilo para atar lana e hilo sisal, de la clase 10. — Aviso No. 3.627.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.278

RUEDA DENTADA

Diciembre 7 de 1921. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 3.628.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.279

PLOSAN

Diciembre 7 de 1921. — Juan Buddensieg. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 3.626.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.280

O. W. L.

Diciembre 7 de 1921. — Brander, Bergstrom y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 3.598.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.281

S. A.

Diciembre 7 de 1921. — Brander, Bergstrom y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 3.597.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.282

S. U. B.

Diciembre 7 de 1921. — Brander, Bergstrom y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 3.596.

e4 jul. v8 jul.

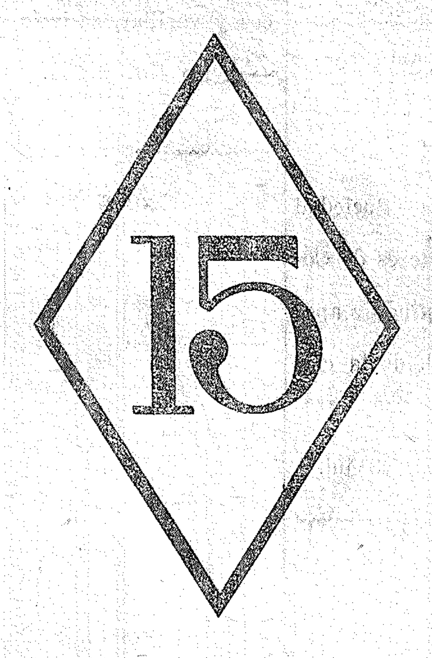
Acta No. 85.283

PULIMETAL

Diciembre 7 de 1921. — Carlos Millán. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 3.595.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.284



Diciembre 9 de 1921 — García, Manzoni, Gaza y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 3.549.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.285



Diciembre 9 de 1921. — Ronchetti, Razetti y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 3.568.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.286

ERYTROSO

Diciembre 9 de 1921 — Max Laich y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso No. 3.644.

e4 jul. v8 jul.

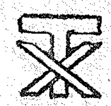
Acta No. 85.287

CATALICO

Diciembre 9 de 1921. — Max Laich y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.645.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.288



Diciembre 9 de 1921. — Sociedad Franco-Argentina de Contadores de Coches-Taxímetro — Para distinguir aparatos contadores en general, de la clase 6. — Aviso No. 3.642.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.289

REGAL

Diciembre 9 de 1921. — Juan B. Ortholan. — Para distinguir motores en general, de la clase 5. — Aviso No. 3.637.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.290



Diciembre 9 de 1921. — S. La Rocca y Cía. — Para distinguir jabones en general; de la clase 14. — Aviso No. 3638.

e4 jul. v8 jul.

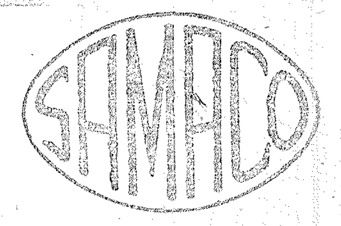
Acta No. 85.291

REY MORO

Diciembre 9 de 1921. — F. Cervellera y Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 3.650.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.292



Diciembre 10 de 1921. — Saint-Martín y Malmierca. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 3.653.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.293



Diciembre 10 de 1921. — Mingo, Azcoaga y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.655.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.294



Diciembre 10 de 1921. — Mingo, Azcoaga y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 3.654.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.295

APEX

Diciembre 10 de 1921. — The Kent Portland Cement Company Limited. — Para distinguir cementos portland y cementos de todas clases, de la clase 3. — Aviso No. 3.639.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.296

PRESIDENT

Diciembre 10 de 1921. — Phillips Patents Limited. — Para distinguir calzados en general y accesorios para los mismos, de la clase 16. — Aviso No. 3.641.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.298

LATIL

Diciembre 10 de 1921. — Maurice Lebourg. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 3.657.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.299

TOURAND-LATIL

Diciembre 10 de 1921. — Maurice Lebourg. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 3.658.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.300

VOISIN

Diciembre 10 de 1921. — Maurice Lebourg. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 3.656.

e4 jul. v8 jul.

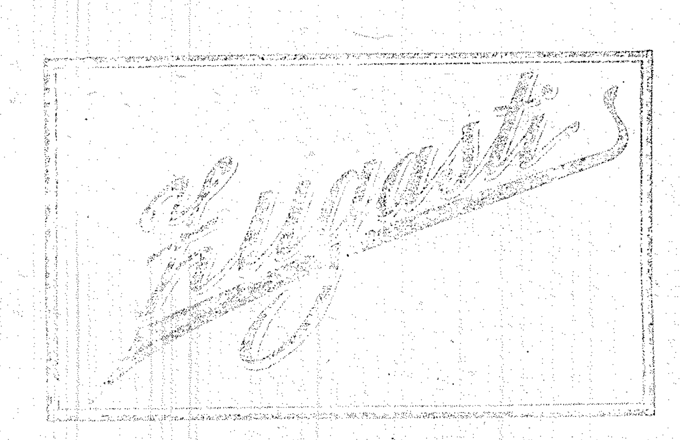
Acta No. 85.301

NALTET

Diciembre 10 de 1921. — Emilio Vallenet. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 3.659.

e4 jul. v8 jul.

Acta No. 85.302



Diciembre 10 de 1921. — Vicente Isasi Isasmendi de Zugasti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 3.652.

e4 jul. v8 jul.

Rafael Ramos Mejía Comisario — José I. Maraspín Secretario

T. G. de la Penitenciaría Nacional